



# **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA**

Facultad de Psicología y Relaciones Humanas

Lic. En Psicología

## **TESIS DE GRADO:**

*“Sexting, Sextorsión y Grooming en Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires”*

**Autora:**

Toloza Brenda

**Tutora:**

Ferrero Florencia

**Año: 2021**

## AGRADECIMIENTOS

A mi familia y a mis amigas de la vida por la compañía y alentarme siempre a seguir por más. Fue indispensable contar con su apoyo.

A mi tutora, por darme la oportunidad de recurrir a sus conocimientos y experiencia guiándome en la finalización de esta etapa.

Fundamentalmente, gracias a todas las personas que colaboraron en cada trabajo a lo largo de la carrera. En especial, a los 150 adolescentes que hicieron posible la recolección de los datos de esta investigación.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo identificar la presencia de prácticas de riesgo de sexting, sextorsión y grooming en adolescentes. Desde un enfoque cuantitativo, se utilizó un diseño no experimental de corte transversal y alcance descriptivo. La muestra estuvo conformada por 150 adolescentes de la provincia de Buenos Aires, el 53,3% de la muestra corresponde al género femenino; 45,3% pertenece al género masculino y 1,3% corresponde al género no binario, con un rango de edad de 13 a 19 años. La recolección de datos incluyó un cuestionario sociodemográfico y la administración de la batería En-Red-A2, la cual consta de tres escalas de riesgos eróticos: 1) identificación de sexting; 2) identificación de sextorsión; 3) identificación de grooming.

Entre los resultados más importantes se encontraron que la presencia de la práctica de riesgo de Sexting es más elevada en adolescentes mujeres en el rango etario entre 17 y 19 años que en varones de la provincia de Buenos Aires. A su vez, se evidenciaron asociaciones significativas directas y bajas entre la Edad y el riesgo de Grooming con sus dimensiones. Estos hallazgos sugieren que a mayor Edad, mayor es el riesgo de Grooming.

**Palabras claves:** sexting, sextorsión, grooming, adolescentes.

## ABSTRACT

The present research work aimed to identify the presence of risky practices of sexting, sextortion and grooming in adolescents. From a quantitative approach, a non-experimental cross-sectional design and descriptive scope were used. The sample consisted of 150 adolescents from the province of Buenos Aires, 53.3% of the sample corresponds to the female gender; 45.3% belong to the male gender and 1.3% correspond to the non-binary gender, with an age range of 13 to 19 years. Data collection included a sociodemographic questionnaire and the administration of the En-Red-A2 battery, which consists of three erotic risk scales: 1) identification of sexting; 2) identification of sextortion; 3) grooming identification.

Among the most important results, it was found that the presence of the risky practice of Sexting is higher in female adolescents in the age range between 17 and 19 years than in males in the province of Buenos Aires. In turn, direct and low significant associations were found between Age and the risk of grooming with its dimensions. These findings suggest that the older you are, the greater the risk of grooming.

**Key Words:** sexting, sextorsión, grooming, adolescents.

## ÍNDICE GENERAL

<i>Agradecimientos</i> .....	2
<i>Resumen</i> .....	3
<i>Abstract</i> .....	4
<b>Capítulo I</b>	
<i>1. Introducción</i> .....	11
<i>1.1. Relevancia</i> .....	15
<i>1.2. Objetivos</i> .....	15
<i>1.2.1. Objetivo General</i> .....	15
<i>1.2.2. Objetivos Específicos</i> .....	15
<i>1.3. Hipótesis</i> .....	16
<i>1.3.1. Hipótesis General</i> .....	16
<i>1.3.2. Hipótesis Específicas</i> .....	16
<b>Capítulo II</b>	
<i>2. Estado del Arte</i> .....	18
<i>3. Marco Teórico y Conceptual</i> .....	26
<i>3.1. Adolescencia</i> .....	26
<i>3.2. Sexting</i> .....	29
<i>3.3. Sextorsión</i> .....	37
<i>3.4. Grooming</i> .....	43
<b>Capítulo III</b>	
<i>4. Metodología</i> .....	52
<i>4.1. Diseño de la investigación</i> .....	52
<i>4.2. Participantes</i> .....	52
<i>4.2.1. Criterios de Inclusión</i> .....	52
<i>4.2.2. Criterios de Exclusión</i> .....	52
<i>4.3. Instrumentos de recolección de datos</i> .....	52
<i>4.4. Procedimiento</i> .....	55

4.5. Análisis de resultados .....	55
4.6. Consideraciones éticas .....	56
<b>Capítulo IV</b>	
5. Resultados .....	58
5.1. Caracterización de la muestra .....	58
Gráfico 1 .....	58
Gráfico 2 .....	59
Gráfico 3 .....	59
Gráfico 4 .....	60
Gráfico 5 .....	60
5.2. Descripción de las variables .....	61
Estadísticos de las variables sociodemográficas .....	61
Tabla 1 .....	61
5.2.1. Descripción de las variables Sexting, Sextorsión y Grooming .....	61
Tabla 2 .....	62
Tabla 3 .....	62
Tabla 4 .....	63
Tabla 5 .....	63
Tabla 6 .....	63
Tabla 7 .....	65
5.3. Análisis de normalidad .....	65
Tabla 8 .....	65
5.4. Correlación de variables .....	65
Tabla 9 .....	65
Tabla 10 .....	66
Tabla 11 .....	66
Tabla 12 .....	67
Tabla 13 .....	67
5.5. Diferencias de grupos .....	68
Tabla 14 .....	68

**Capítulo V**

5. *Conclusión y discusión*.....70

5.1. *Limitaciones y direcciones futuras*.....72

**Capítulo VI**

6. *Referencias*.....74

**Capítulo VII**

7. *Anexos*.....85

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1</i> .....	58
<i>Gráfico 2</i> .....	59
<i>Gráfico 3</i> .....	59
<i>Gráfico 4</i> .....	60
<i>Gráfico 5</i> .....	60

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Descripción de la Edad y el Año de curso escolar</i> .....	61
<i>Tabla 2. Descripción de las variables Sexting y Sextorsión en adolescentes Mujeres de 13 a 16 años (según baremos)</i> .....	61
<i>Tabla 3. Descripción de las variables Sexting y Sextorsión en adolescentes Varones de 13 a 16 años (según baremos)</i> .....	62
<i>Tabla 4. Descripción de las variables en adolescentes Sexting y Sextorsión Mujeres de 17 a 19 años (según baremos)</i> .....	62
<i>Tabla 5. Descripción de las variables Sexting y Sextorsión en adolescentes Varones de 17 a 19 años (según baremos)</i> .....	63
<i>Tabla 6. Descripción de la variable Grooming en adolescentes Mujeres de 13 a 17 años (según baremos)</i> .....	63
<i>Tabla 7. Descripción de la variable Grooming en adolescentes Varones de 13 a 17 años (según baremos)</i> .....	63
<i>Tabla 8. Prueba de normalidad</i> .....	65
<i>Tabla 9. Resultados significativos de la asociación entre Edad (13 a 17 años) y Grooming (con sus dimensiones)</i> .....	65
<i>Tabla 10. Resultados significativos de la asociación entre Año de curso escolar en adolescentes de 13 a 17 años y Grooming (con sus dimensiones)</i> .....	66
<i>Tabla 11. Resultados significativos de la asociación entre Edad (12 a 16 años) y Sexting, Sextorsión (con sus dimensiones)</i> .....	66
<i>Tabla 12. Asociaciones significativas entre Sexting y Sextorsión (con sus dimensiones) con la Cantidad de horas diarias en redes en adolescentes entre 12 y 16 años</i> .....	67
<i>Tabla 13. Asociaciones significativas entre Sexting y Sextorsión (con sus dimensiones) con la Cantidad de horas diarias en redes en adolescentes entre 17 y 19 años</i> .....	67
<i>Tabla 14. Diferencias significativas entre Sexting y Sextorsión (con sus dimensiones) con el Género de los/as adolescentes entre 17 y 19 años</i> .....	68

# CAPÍTULO I

## 1. Introducción

El masivo desarrollo tecnológico de las últimas décadas ha dado lugar a las llamadas “Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) cuyo centro, el flujo de la información, ha ido conformando un conjunto de servicios, redes y dispositivos que posibilitan, entre otras cosas, espacios virtuales de interrelación. Es a través de estos que se han producido nuevas formas de comunicación entre los usuarios que transitan el entorno virtual, caracterizadas por una capacidad sin precedentes de intercambiar información de manera instantánea y en un marco general de ausencia de normas claras.

El término aldea global ideado por Mc Luhan (1995), hoy ha tomado más vida que nunca, ya que millones de personas están interconectadas y sus vidas a veces están pendientes a lo que sucede en la red. Para los niños, niñas y adolescentes (NNyA), las TICs son el recurso más utilizado para interactuar entre ellos y el mundo, por eso se los conoce como “nativos digitales”, al crecer y desarrollarse junto a esta tecnología. Un informe reciente (UNICEF y Global Kids Online, 2016) combina dos estudios y dos reportes previos con un nuevo relevamiento cuantitativo y cualitativo para evaluar el acceso y el uso de los adolescentes de las tecnologías digitales de comunicación. El estudio encuentra que en promedio los adolescentes acceden por primera vez a Internet a los 11 años. Las edades de inicio se van reduciendo entre los niños de menor edad; siendo el “Smartphone” el vehículo de acceso más frecuente (90%).

En este contexto, el acceso a la información es más sencillo, veloz y tiene un alcance masivo, cuya expansión irrefrenable ha borrado las fronteras nacionales, posibilitando múltiples beneficios a los usuarios. Sin embargo, también dio lugar a

nuevas formas de acoso tanto entre pares, como de adultos hacia niños, niñas y adolescentes. Siguiendo a Agustina y Gómez-Durán (2016), en efecto, la omnipresencia de contenidos sexuales en la era digital se ha incrementado significativamente, y esto debido a que los avances tecnológicos han contribuido a que la recolección y distribución de material sexual sean acciones mucho más rápidas y fáciles de llevar a cabo. De acuerdo con Hernández y Maganto (2018), en la actualidad, podemos encontrar que los niños/as y adolescentes se encuentran dentro de distintas prácticas como son:

- Sexting: Este término es un neologismo compuesto por *sex* (sexo) y *texting* (textos). Es la autoproducción de imágenes y videos con contenidos sexuales. Refiere al envío de imágenes y/o videos de contenido sexual a otra/s persona/s a través de distintos servicios de mensajería instantánea, redes sociales, correos y foros. Esta práctica esta llevaba a cabo tanto por jóvenes como por adultos, pero encuentra especial difusión entre adolescentes.
- Sextorsión: Este neologismo tiene su origen en el inglés *sextortion* (extorsión sexual). Se define como la extorsión/chantaje de una persona (mayor o menor de edad) realizada a otra mediante el uso de mensajes, fotos o cualquier contenido digital que la propia víctima generó, amenazando con su publicación para obtener algún beneficio. Difiere de la ciberagresión o el ciberbullying, ya que en el caso de la sextorsión las amenazas y agresiones tienen que ver con contenidos sexuales.
- Grooming: El término deriva del verbo en inglés “*to groom*”, que significa “*preparar*”. Es la acción deliberada de parte de un/a adulto/a de contactar a un niño, niña o adolescente a través de distintos canales de internet para ganar su

confianza teniendo como finalidad obtener una satisfacción sexual, encuentro sexual, comercialización o trata de personas. El grooming es una nueva forma de abuso dirigido hacia niños, niñas y adolescentes que se realiza a través de plataformas digitales. Las principales víctimas son niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años de edad, en su mayoría niñas y adolescentes, con un 90% de casos que terminan en una fase digital, mientras que el 10% de los casos escalan a una fase presencial o física (Ministerio Público Fiscal, 2020). El sexting y la sextorsión se diferencian del grooming ya que no constituyen un delito.

Resulta importante mencionar algunos de los marcos normativos que están presentes en relación con los niños, niñas y adolescentes. En la Argentina, la reforma constitucional de 1994 incorporó a la Constitución Nacional los tratados internacionales, entre los que se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, en 2005 fue sancionada la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ley que respeta el espíritu de la Convención. Este instrumento estipula que los niños/as y adolescentes no solo gozan de las mismas garantías que los adultos, sino que además poseen otras que les corresponden por su especial condición.

Por otro lado, la legislación argentina acerca de internet establece:

- Ley N° 25.326 (2000) junto con el artículo 43 de la Constitución Nacional: la ley de protección de datos protege la información personal de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinada o determinables, y explicita la confidencialidad del responsable del tratamiento de los mismos (incluyendo la protección de la privacidad e intimidad en internet).

- Ley N° 26.388 de ciberdelitos (2008): esta ley más conocida como “Ley de delitos informáticos” modificó el Código Penal. Agregó los delitos de distribución y tenencia de la mal llamada “pornografía infantil” por cualquier medio; interceptar comunicaciones y sistemas informativos; el acceso no autorizado a un sistema informático, la publicación de correspondencia o comunicaciones electrónicas privadas, entre otros.
- Ley N° 26.904 (2013): incorpora el artículo 131 al Código Penal y la figura de Grooming que pena con prisión de 6 meses a 4 años a quien a través de las TICs contacte a un niño, niña o adolescente, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual del mismo.

Actualmente, las investigaciones en relación a estos fenómenos son todavía escasas, por lo que es necesario ahondar más sobre la victimización sexual online de los niños, niñas y adolescentes. Teniendo en cuenta lo anterior, esta investigación toma un estudio previo realizado por Hernández y Maganto (2018), quienes crearon una batería de *screening* con tres escalas de evaluación de factores de riesgo en las redes sociales e Internet en adolescentes.

El interés de la presente investigación se centra en contestar el siguiente interrogante: ¿Cómo son las prácticas de sexting, sextorsión y grooming en adolescentes de la provincia de Buenos Aires?

## **1.1.Relevancia**

Las investigaciones que estudian las mencionadas prácticas son realizadas en otros países. Asimismo, el énfasis de la literatura en el área tiende a centrarse en el estudio de la presencia del sexting en jóvenes adultos y sus consecuencias. En este marco, el presente estudio busca aumentar el conocimiento sobre las prácticas de riesgo de los adolescentes en la población argentina.

A su vez, a partir de lo expuesto en este trabajo, se podría facilitar la identificación de las prácticas de riesgo como también, una intervención temprana. La finalidad de esta investigación es contribuir a la población de estudio y a la comunidad.

## **1.2.Objetivos**

### ***1.2.1. General***

- Identificar la presencia de las prácticas de riesgo de sexting, sextorsión y grooming en adolescentes de la provincia de Buenos Aires

### ***1.2.2. Específicos***

- Caracterizar la muestra según variables sociodemográficas
- Describir la práctica de riesgo de sexting en adolescentes de la provincia de Buenos Aires
- Describir la prácticas de riesgo sextorsión en adolescentes de la provincia de Buenos Aires
- Describir la práctica de riesgo grooming en adolescentes de 13 a 17 años de la provincia de Buenos Aires
- Comparar la manifestación de los fenómenos estudiados en varones y mujeres de la provincia de Buenos Aires

- Analizar la presencia de las prácticas de riesgo de sexting, sextorsión y grooming en adolescentes de la provincia de Buenos Aires según variables sociodemográficas

### **1.3.Hipótesis general**

La presencia de las prácticas de riesgo de Sexting es más elevada en adolescentes mujeres que en varones de la provincia de Buenos Aires.

**1.3.1. H1:** A mayor edad, mayor riesgo de Grooming.

**1.3.2. H2:** Las prácticas de riesgo de Sextorsión se presentan en un porcentaje mayor al 50% de la muestra encuestada.

# CAPÍTULO II

## 2. Estado del arte

Tras la revisión de la literatura especializada, se presentan a continuación las principales investigaciones que abordan la temática:

En primer lugar, es oportuno mencionar a Englander (2012), la cual en su investigación titulada “Bajo riesgo asociado con la mayoría de los mensajes sexuales en adolescentes” describió la frecuencia de los comportamientos de sexting, así como la relación entre sexting coaccionado y el no coaccionado, el sexting y las diferencias de género, las características de los *sexters* (personas que envían y reciben material con contenido sexual) y los datos sobre el riesgo de descubrimientos y los conflictos después de participar en el sexting. La muestra estuvo compuesta por 617 adolescentes de 18 años, a los cuales se le aplicó un cuestionario de sexting autoinformado, de los cuales el 30% reportaron sexting. El estudio evidenció que las chicas realizaron más sexting que los chicos debido a que sufren más presión, chantaje, coacción o amenazas para hacer esto. Así, las chicas son doblemente propensas que sus compañeros a sufrir esta coerción sexual.

En el estudio “Sexting: Nuevos usos de la tecnología y la sexualidad en adolescentes” realizado por Fajardo, Gordillo y Regalado (2013) analizaron el desarrollo del fenómeno de sexting entre los adolescentes españoles de edades comprendidas entre los 13-17 años. A través del Cuestionario sobre Tecnología y Sexualidad (CTS), obtuvieron como resultado que los adolescentes no admiten su participación en actos de sexting aunque conocen el significado del término y la existencia de casos cercanos. La mayoría de los adolescentes asocian el sexting a conductas de acoso sexual y difusión de imágenes pornográficas principalmente a través

de internet. El grupo de edad que mayormente practica sexting se sitúa entre los 14 y 16 años.

En España, Maganto, Garaigordobil y Hernández (2013) en su artículo “Acoso a través del sexting en las redes sociales y factores de riesgo asociados” describieron el sexting-acoso y los factores de riesgo de uso abusivo, pérdida de privacidad y erotismo. En este estudio participaron 406 adolescentes y se utilizó el Cuestionario de Imagen Virtual de Redes Sociales, Cuestionario de Personalidad de Eysenk, Inventario de Personalidad Narcisista y Cuestionario de Estilos de Apego. Los autores encontraron como resultado que un 14,7% acosa ocasionalmente a compañeros, un 7,9% lo practica frecuentemente y un 27,7% sufrió sexting-acoso. Asimismo, un 12,7% denuncia estos hechos, pero un 21,4% lo silencian por miedo.

Houck et al. (2014) en su trabajo “Sexting y comportamiento en riesgo en adolescentes” delimitan la información a un periodo de tiempo de los últimos seis meses. Su objetivo se centraba en examinar la prevalencia de las conductas del sexting relacionadas tanto con los riesgos en la adolescencia temprana como con los comportamientos sexuales. Con un total de 420 participantes estudiantes de entre 12 y 14 años, y con el uso de ocho instrumentos de medida sobre el sexting y comportamientos sexuales y riesgos en la adolescencia, detallaron que en los últimos seis meses el 22% de los participantes había presentado comportamientos relacionados con el sexting, el 17% llegó a enviar mensajes de texto con contenido sexual y el 5% añadió a esto último fotos sexuales (texto más fotografías con contenido sexual).

Siguiendo a Englander (2015) en su estudio “Sexting coaccionado y porno venganza entre adolescentes” indagó sobre las interacciones digitales, sexting forzado o presionado, en una muestra de 421 estudiantes. En general, las edades con mayor

probabilidad de realizar sexting son los 16-17 años. Entre las mujeres, la tendencia a realizar sexting aumentaba notoriamente con la edad. Sin embargo, se encontraron diferencias importantes entre aquellos que realizaban sexting bajo presión y los que realizaban sexting de forma voluntaria. Así, quienes siempre se sentían presionados o coaccionados para realizar sexting tenían las tasas más altas antes de los 14 años.

Montiel, Carbonell y Pereda (2015) realizaron un estudio titulado “Múltiple victimización online de adolescentes españoles: resultados desde una muestra comunitaria” que tenía como objetivo determinar la prevalencia de la victimización online en una muestra de 3.897 adolescentes de 12-17 años. Se evaluaron ocho tipos de victimización online agrupados en dos ámbitos principales: sexual (coerción sexual, presión sexual, grooming online, exposición no deseada a contenido sexual y violación de la vida privada) y no sexual (acoso online, happy slapping y presión para obtener información personal). El estudio encontró que el 61% de los adolescentes sufrió victimización online durante el año anterior. Las tasas de prevalencia más altas se registraron en el acoso online (50%), la exposición no deseada a contenido sexual (24,4%), la presión para obtener información personal (18,4%) y el grooming online (17,2%).

Villacampa Estiarte (2016) en su estudio llamado “Nuevas tecnologías y victimización sexual de menores por online grooming” tuvo como objetivo conocer la realidad del padecimiento de grooming y la intervención de sexting en 489 adolescentes españoles de 14-18 años. Se utilizó un cuestionario compuesto por 60 preguntas dividido en tres partes. En la primera parte, se preguntaba datos sociodemográficos, así como hábitos de uso de las tecnologías de la información y la comunicación. La segunda parte estaba orientada a determinar la prevalencia y características de la

victimización por grooming. Finalmente, la tercera parte evaluaba la prevalencia de sexting. Se encontró que 1 de cada 10 adolescentes (10,4%) fue contactado el año anterior por un adulto intentando hablar online con él. En relación con el perfil de las víctimas, las chicas fueron más victimizadas que los chicos, en porcentajes superiores al 60%. Respecto de la intervención en conductas de sexting por parte de adolescentes, se deduce de esta investigación que las conductas relacionadas con el sexting resultan ser bastantes comunes entre la población estudiada.

Cajamarca Becerra (2016) en su trabajo de titulación de grado tuvo como objetivo identificar los niveles de sexting en 345 adolescentes de 14 a 19 años, a quienes se les aplicó una encuesta adaptada en base al modelo “Sex and Tech”. Las variables a medir con la encuesta fueron: conocimientos y prácticas de sexting en los adolescentes, instrumentos tecnológicos de mayor uso, razones para la utilización de estos aparatos tecnológicos, razones por las que se envían, reciben, comparten o publican mensajes sexualmente provocativos y conductas de riesgo. El estudio reflejó un bajo nivel de incidencia de sexting en adolescentes, destacando que el celular es el aparato tecnológico de mayor accesibilidad para los adolescentes. Cabe señalar que se encontraron conductas de riesgo en adolescentes que tendrían contacto online ya sea con personas conocidas o desconocidas.

De Santisteban, Gámez Guadix y Resett (2017) en su investigación “Sexting entre adolescentes españoles: prevalencia y perfiles de personalidad” analizaron la prevalencia y los factores de riesgos asociados con las solicitudes e interacciones sexuales en una muestra de 2.731 adolescentes de 12-15 años. Dichos autores utilizaron un cuestionario demográfico y de hábitos en Internet, el Cuestionario de Solicitudes Sexuales e Interacciones con adultos, una versión modificada del Cuestionario de

Sexting, Cuestionario de Cyberbullying y la Escala de Autoestima de Rosenberg. De los participantes, el 15,6% de las adolescentes y el 9,3% de los adolescentes informaron de solicitudes sexuales, y el 8,2% de las adolescentes y el 7,4% de los adolescentes informaron de interacciones sexuales con adultos.

Por otra parte, Pacheco Amigo, Lozano Gutiérrez y Gonzales Ríos (2018) en su investigación “Diagnóstico de utilización de redes sociales: factor de riesgo para el adolescente” tuvieron como objetivo diagnosticar y analizar la utilización de redes sociales por parte de adolescentes (12-15 años) de la ciudad de Zacatecas, México. Dichos autores diseñaron un cuestionario con 32 ítems que evalúan la presencia y utilización de redes sociales, expresados en escala de tipo Likert, los cuales se consolidaron por áreas temáticas agrupadas en redes sociales y factores de riesgo. Se encontró en la muestra estudiada conductas de riesgo como lo son el acoso cibernético (83%), sexting (72%) y grooming (47%).

Hernández y Maganto (2018) en su libro titulado “Sexting, sextorsión y grooming: Identificación y prevención” diseñaron un instrumento denominado Batería En-Red-A2, el cual se compone de tres escalas de riesgos eróticos: sexting, sextorsión y grooming; además; establecieron puntos de corte para identificar si una persona está en riesgo en relación con la práctica de esta actividad. Para este estudio se utilizó una muestra compuesta por 2.842 adolescentes españoles de 12 a 21 años, 1.379 chicos (48,5%) y 1.463 chicas (51,5%). Estas escalas permiten identificar en qué medida un adolescente presenta riesgo de erotización en las redes sociales e Internet, en concreto, riesgo de sexting, sextorsión y grooming.

Con respecto al sexting, en los resultados se encontró que los varones presentan puntuaciones más elevadas que las mujeres en total de la escala y que los jóvenes

obtienen puntuaciones más elevadas que los adolescentes en el total de la escala. En relación a la sextorsión, los varones y mujeres presentan puntuaciones similares en función del sexo en acoso erótico y los jóvenes obtienen puntuaciones superiores en el total de la escala. Finalmente, en la escala de grooming se obtuvo como resultado que los varones presentan puntuaciones significativamente superiores a las mujeres y que los adolescentes obtienen puntuaciones superiores a los púberes.

Grooming Argentina (2020) elaboró una investigación donde tuvieron como objetivo realizar un relevamiento del impacto del grooming. La muestra de la encuesta estuvo compuesta por 4276 niños, niñas y adolescentes de todo el país, de entre 9 a 17 años, alumnos/as de establecimientos educativos. La recolección de datos se produjo mediante un formulario estructurado con preguntas cerradas de aplicación directa. Se destaca como conclusiones que el 56,4% de los NNYA habla con personas desconocidas en Internet; el 48,9% fueron agregados a un grupo de WhatsApp por desconocidos sin su consentimiento; el 32,6% de los NNYA que utilizan juegos en red, han hablado por privado con desconocidos; el 26% se encontraron personalmente con alguien que conocieron por Internet; al 35,4% les han pedido que enviaran fotos desnudo/a o con poca ropa y el 33,4% recibieron imágenes o vídeos de contenido sexual de un desconocido o de alguien que hayan conocido por Internet. Asimismo, cabe resaltar que, en promedio, un 10% de los niños y niñas menores de 13 años fueron a un encuentro personal con un desconocido.

Ojeda, Del Rey, Walrave y Vandebosch (2020) en su investigación “Sexting en adolescentes: prevalencia y comportamientos” abordaron: 1) la prevalencia de sexting, diferenciando entre comportamientos; 2) la relaciones entre los comportamientos de sexting y género, la edad, la orientación sexual, tener pareja romántica/sexual, las redes

sociales utilizadas, el grado de normalización del sexting y la predisposición para participar en él; y 3) las diferencias de género. En una muestra de 3.314 adolescentes con edades comprendidas de 12 a 16 años se aplicó el Cuestionario de Normalización de Sexting (NSQ). Se obtuvo como resultado que los comportamientos de sexting normalmente no consensuados son más frecuentes que los comportamientos de sexting normalmente consensuados. Cabe destacar que los chicos participan más que las chicas en todos los comportamientos de sexting, sin embargo, el envío es el único comportamiento que no se predice por el género.

Hinduja y Patchin (2020) realizaron un estudio donde exploraron la prevalencia de las conductas de sextorsión en una muestra de 5.568 adolescentes de 12 a 17 años. Los datos para el estudio provienen de una encuesta que examinó las percepciones y las experiencias con el acoso, el ciberacoso y los comportamientos relacionados con los adolescentes. Se obtuvo como resultado que aproximadamente el 5% de los estudiantes informaron que habían sido víctimas de sextorsión, mientras que alrededor del 3% admitió haber amenazado a otros que habían compartido una imagen con ellos en confianza.

Finalmente, Orosco y Pomasunco (2020) en su estudio llamado “Adolescentes frente a los riesgos en el uso de las TIC” evaluaron la frecuencia de los riesgos en el uso de las TIC en adolescentes peruanos. La muestra estuvo compuesta por 955 adolescentes con edades comprendidas entre los 13 y 19 años a los cuales se les aplicó un cuestionario construido para el estudio. En los resultados se halló que los principales riesgos a los que se exponen los adolescentes son: accesos a contenidos inapropiados (46,2%), sexting (24,9%), cyberbullying (20,9%), grooming (20,8%), sexcasting

(14,8%) y sextorsión (13,3%). A su vez, las diferencias fueron significativas entre la población de varones en la mayoría de los riesgos de las TIC's que se analizaron.

### 3. Marco teórico y conceptual

#### 3.1. *Adolescencia*

Como menciona el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2016), la adolescencia es una etapa del desarrollo humano única y decisiva, caracterizada por un desarrollo cerebral y crecimiento físico rápido, un aumento de la capacidad cognitiva, el inicio de la pubertad y de la conciencia sexual, y la aparición de nuevas habilidades, capacidades y aptitudes.

La conceptualización de la adolescencia así como el periodo que abarca, depende del contexto social y temporal en el que nos situemos, es, en definitiva, un constructo social que variará a lo largo del tiempo y de las sociedades en las que se trate de definir (Papalia, Wedkos y Feldman, 2009). Comprende el periodo del ciclo vital que supone el tránsito de la infancia a la vida adulta, caracterizada por la búsqueda de la propia identidad (Lameiras, Carrera y Rodríguez, 2013).

La adolescencia, como fase de desarrollo y evolución del sujeto, surge del verbo latino *adolescere*, que significa crecer. Este periodo se determina por la transición de diversos cambios, específicamente los físicos y psicológicos que se hacen presentes para permutar de un estado de tercera infancia a un estado de adulto. Hurlock (2010) caracterizó esta etapa de desarrollo como un peldaño necesario para llegar a la adultez y se fundamenta bajo una transición constructiva, necesaria para el desarrollo del yo; por lo tanto, en esta fase se conforma el pseudo-alejamiento de las dependencias por parte de la familia y en un constante esfuerzo por alcanzar el estado de adultez. De acuerdo con Horrocks (2012); se debe tomar en cuenta que existen diferencias individuales que se manifestarán a medida que la persona desarrolla su personalidad, hasta llegar a la fase de la adultez.

Si tratamos de establecer los límites temporales incluidos en la adolescencia, nos encontramos que a lo largo de los últimos dos siglos se ha ido adelantando de forma progresiva la edad de inicio de ésta (Money y Ehrardt, 1982). Estos autores señalaban los trece años como el comienzo de la etapa adolescente. Sin embargo, en la actualidad la Organización Mundial de la Salud (2017) delimita la adolescencia como el periodo situado entre los 10 años y los 19 años. Un periodo temporal amplio que se ha venido organizando en pequeñas etapas, la primera situada entre los 10 y los 14 años y tiende a denominarse adolescencia temprana; y un segundo periodo situado entre los 15 y los 19 años que se llama adolescencia tardía.

En relación a los aspectos biológicos, la adolescencia viene marcada por el aumento de las hormonas sexuales que llevan al desarrollo de los caracteres sexuales primarios y secundarios (Papalia, Wedkos y Feldman, 2009). Así como un crecimiento corporal, aumento de peso, de masa y fuerza corporal, así como cambios en la forma del cuerpo (Pineda y Aliño, 2002). Fruto de estos cambios, los y las adolescentes han de enfrentarse a un proceso de aceptación de su imagen corporal (Font, 1990), en el que no solo se valorarán así mismos/as, sino que lo harán con la comparación contante con sus iguales o sus referentes. Respecto a las características psicosociales, es el periodo en el que los chicos y las chicas construyen y refuerzan su identidad personal y por tanto su identidad de género (Lameiras et al., 2004) que configura su propio ser y también sus relaciones afectivo sentimentales, tanto virtuales como reales. Si bien es cierto que tal y como afirma Faur (2003) esta identidad se empieza a configurar desde el mismo momento del nacimiento -respecto a las expectativas diferenciales volcadas en niños y niñas- y continúa reelaborándose a lo largo de toda la niñez -a través de la socialización diferencial- la adolescencia es la etapa vital en la que la identidad y las relaciones de

género se configuran atribuyendo significados y significantes a lo que significa “ser hombre” y “ser mujer” (Carrera et al., 2013). Lo cual, no quiere decir que la identidad de género quede fijada en esta etapa adolescente, ya que continuará reelaborándose a lo largo de toda la vida adulta.

De acuerdo con los autores esta realidad evidencia que el inicio del periodo adolescente viene determinado por los cambios biológicos, mientras que el final viene mayormente determinado por el aspecto social a través de aspectos como la autonomía del núcleo familiar, la incorporación al mundo laboral o la entrada en el mundo de las relaciones afectivo-sexuales.

En la actualidad, los y las adolescentes han nacido y crecido en circunstancias tecnológicas específicas, devenidas por la constante evolución de contenidos históricos sociales, que se han caracterizado por los cambios culturales, económicos y políticos de las demandas actuales, todo esto, influenciados por la generación tecnológica, con nuevas herramientas emergentes, que les ha tocado vivir, a la par del desarrollo e innovación de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). Los chicos y las chicas adolescentes de hoy, nativos digitales (Prensky, 2001), en numerosas ocasiones poseen una necesidad primaria del uso de las TICs y de las redes sociales como elementos de información de relación y comunicación interpersonal. Esta generación vive su proceso de socialización de forma particular y diferenciada de las generaciones anteriores, un proceso socializador determinadamente influido por los medios y espacios digitales.

Estas nuevas formas de relacionarse, derivan de las preexistentes en el contexto físico (por fuera de la virtualidad) como la familia, la escuela, los iguales o la comunidad y son adaptadas al contexto digital. Al mismo tiempo, la socialización

virtual en la adolescencia, que se produce en las comunidades o redes sociales virtuales, repercute en los modelos tradicionales de relación física, de esta forma, desaparece la dicotomía virtual-real, difícil de distinguir para la juventud, fundamentándose una retroalimentación naturalizada de ambos contextos (Muñiz, 2013). Es decir, ciertos comportamientos o actitudes producidas en el espacio virtual pueden extenderse al resto de contextos donde se desarrolla la adolescencia y viceversa. De este modo físico-material y virtual-digital, constituyen en la actualidad dos espacios de la misma realidad donde transcurre la vida de los y las adolescentes, se construyen subjetividades y se desarrollan vínculos bajo diferentes modalidades.

### **3.2. Sexting**

Como mencionan Hernández y Maganto (2018), sexting es un neologismo compuesto por sex (sexo) y texting (textos). El primer término, *sex*, hace referencia al sexo o a la expresividad de la sexualidad. El segundo término, *texting*, refiere al acto de enviar textos y comentar fotografías o conversaciones a través de las redes sociales, especialmente mediante los Smartphone. El sexting también es conocido como “sexteo” y “sextear” en la lengua española. Esta práctica consiste en la publicación de imágenes eróticas y/o sexuales a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se considera sexting toda imagen/video/texto/audio enviado o recibido con contenido sexual, publicado en las redes sociales o compartidas mediante correos privados, chats personales y otros foros.

McLaughlin (2010) expresa que dicho fenómeno englobaría aquellas conductas o prácticas entre adolescentes consistentes en la producción, por cualquier medio, de imágenes digitales en las que aparezcan personas de forma desnuda o semidesnuda, y en

su transmisión a otras, ya sea a través de telefonía móvil, o mediante su puesta a disposición de terceros a través de Internet.

Contreras, Cabrera y Martínez (2016) conceptualizan al sexting como el intercambio de mensajes en alguna conversación privada (*inbox*) por medio de algún medio electrónico, con contenido sexual explícito o implícito, ya sea con texto y/o imagen creada por el autor, en donde se considere que se muestra desnudo o semidesnudo. Este concepto se considera una modalidad de conversación y por ello, es necesaria una retroalimentación por parte del receptor. Además no se puede especificar la edad de los participantes por tratarse de una conducta que se puede presentar tanto en adolescentes, jóvenes y adultos.

Respecto a la intención de la práctica, Arias (2018) señala aquellos casos en los cuales la persona que envía el mensaje pretende que sea una práctica íntima, en cuyo caso comparte la foto con una sola persona; y aquellos casos en que la intención es explícitamente pública y entonces se postea la fotografía en una red social como Facebook, Twitter, Instagram o similares. Hay un tercer caso, de alta recurrencia, que es cuando el sujeto tiene una intención íntima pero la imagen se hace pública sin su consentimiento.

En el mismo sentido, Buompadre (2016) distingue dos etapas en el sexting: una, que comprende el circuito señalado anteriormente - fotografías de contenido sexual, dispositivo electrónico y consentimiento del emisor -, y otra - que implica una etapa extendida de la primera, que abarca el momento de la recepción de las imágenes por el destinatario y su difusión no consentida por la red, exponiéndolas a un número indeterminado de personas. A esta última situación Colenbrander (2016) la denomina

sexting extendido (*escalated sexting*) esto es cuando las imágenes enviadas son compartidas con receptores no previstos por el emisor.

En cuanto a los tipos de sexting Agustina y Gómez-Duran (2016) diferencian: 1) *soft sexting* referido a las conductas de enviar, publicar en línea (*posting*), recibir o compartir mensajes sexualmente sugestivos a otra o de otra persona a través de un medio electrónico y; 2) *hard texting* que comprende las mismas acciones ya mencionadas pero en relación con fotografías o videos donde el sujeto se muestre desnudo o semidesnudo.

En la misma línea Ojeda et al. (2020) distinguen entre el sexting activo (envío o reenvío) y el sexting pasivo (recepción directa del creador o recepción de reenvíos de terceras personas). También diferencian entre el sexting primario (envío y recepción), en el que el contenido sexual se intercambia normalmente de forma consensuada entre iguales y no se envía a nadie más, y el sexting secundario (reenvío y recepción de reenvíos), en el que alguien comparte el contenido sexual más allá del destinatario previsto, a menudo de forma no consensuada.

Una clasificación más amplia de los distintos comportamientos de sexting es dada por Leary (2008) diferenciando entre las siguientes modalidades conductuales: a) el adolescente que manda una imagen a alguien importante para él; b) el adolescente que hace y/o distribuye imágenes de sí mismo y otros participando en conductas sexuales explícitas; c) el adolescente que transmite o difunde una imagen desnuda de otro joven sin su conocimiento; d) el adolescente que publica dichas imágenes en un sitio web; e) el adolescente mayor que pide (o coacciona) a otro joven por tales imágenes; f) la persona (adolescente/adulta) que se hace pasar por un compañero de

clase para engañar y chantajear a otros para que le envíen imágenes; y g) adultos que envían mensajes de texto con imágenes sexualmente sugerentes a otros adultos.

Por su parte, Agustina (2010) distingue varios tipos de sexting en los que se pueden destacar los siguientes:

1. Algunos adolescentes envían fotografías a otros en las que aparecen ellos mismos desnudos: Estos adolescentes se toman fotos o graban, para enviar a través de las redes sociales o mensajería instantánea a pares.

2. Fotografías de parejas captadas mientras mantienen relaciones sexuales y enviadas a terceros: Estas fotografías muchas de las veces son captadas o robadas de los diferentes medios electrónicos, para ser transmitidas a otros, llevados a redes sociales o páginas de pornografía.

3. Ex parejas afectivas que envían materiales a otros por venganza: La persona que tiene en su poder imágenes de su pareja, pares, etc., en poses sugestivas y por razón de venganza es que reenvía ese material a una gran cantidad de personas.

4. Adolescentes que simplemente siguen la cadena de transmisión de imágenes, reenviándolas irreflexivamente a terceros: Imágenes con contenido sugestivo ya sea de amigos, conocidos o desconocidos que llegan a sus teléfonos celulares o redes sociales, por la novedad o la gracia que ven de estas imágenes es que seguirán reenviándolas.

Otra diferenciación es dada por Villacampa Estiarte (2017) la cual menciona que el sexting primario es aquél en que se produce o auto produce la imagen o el texto, mientras que el secundario consiste en la transmisión de dicha información. Tanto uno como otro pueden ser o no consensuales. Es consensual el sexting primario cuando quien aparece en la imagen acepta su producción o incluso la auto produce, lo mismo

que el sexting secundario cuando quien aparece en la imagen acepta su difusión o reenvío. Por contrario, no es consensual –el primario- cuando la imagen se toma sin contar con la autorización de quien aparece en ella o –el secundario- cuando se distribuye sin consentimiento de esa misma persona.

Si tratamos de situar el origen del fenómeno de sexting podemos vincularlo a la generalización del uso de las nuevas tecnologías empleadas en la comunicación interpersonal y la consecuente irrupción de Internet en nuestras vidas. Esto ha provocado un importante impacto en la sociedad y consecuentemente, se han producido cambios en la forma de establecer relaciones sociales (Carr, 2011). Se hace necesario destacar que tal y como afirma Agustina (2010) “siempre han existido formas de intercambio de mensajes de contenido sexual” (p. 6). No obstante, en la sociedad globalizada actual los contenidos de sexting pueden ser producidos, transmitidos, reproducidos y reeditados con gran facilidad, e incluso pueden llegar a muchas personas sin el conocimiento o aprobación de los o las protagonistas (Sacco, Argudin, Maguire y Tallon, 2010). Por lo que la situación global y tecnológica concede a este fenómeno una gran magnitud, más allá del simple intercambio de contenidos sexuales.

La influencia de esta reestructuración en las dinámicas de comunicación social no ha dejado al margen a los y las adolescentes de la sociedad actual, verdaderos/as nativos/as de las nuevas tecnologías, que además de los avances tecnológicos constantes, han nacido y crecido en la sociedad de la post revolución sexual (Agustina, 2010), lo que ha propiciado nuevas formas de interacción sexual. El fenómeno del sexting es el ejemplo de cómo las tecnologías y espacios virtuales fomentan y vehiculizan nuevas formas de conducta sexual (Lenhart, 2009). Debido al avance constante de los dispositivos tecnológicos se le conceden al sexting mayores espacios y

nuevas formas de difusión, de forma que actualmente el sexting abarca diversos comportamientos, vías de transmisión y contenidos (Agustina, 2010).

El sexting como práctica supone la pérdida de privacidad, ya que los contenidos de temática sexual que una persona genera y envía a otra y otras, pueden acabar en manos no deseadas, perdiendo el control sobre su difusión. Miró Llinares (2012) destaca que la peligrosidad de este fenómeno, no reside en la conducta de los adolescentes en sí misma, sino que lo preocupante es que ese material, en el contexto tecnológico actual, puede ser difundido de manera muy fácil y ampliamente, de forma que el remitente inicial pierde totalmente el control sobre la difusión de estos contenidos de carácter sexual.

La práctica de sexting conlleva una serie de riesgos variados, y la infravaloración de dichos riesgos hace de los y las adolescentes unos sujetos vulnerables (Pérez, 2010). Muchos adolescentes desconocen que una vez realizada una publicación erótica pierden el derecho de la imagen, que esta no se puede borrar, sino que permanece en la nube virtual, y que tiene elevadas consecuencias negativas personales, emocionales, sociales, académicas y/o laborales, incurriendo en una elevada amenaza para la integridad física y psicológica de la persona.

La pérdida de control sobre las imágenes que son distribuidas sin autorización (Van-Ouytsel et al. 2016) o el potencial ilimitado de receptores de las imágenes, textos o grabaciones de contenido erótico-sexuales son dos posibles consecuencias. Teniendo en cuenta además que, si este tipo de contenidos sexuales son almacenados en los dispositivos puede ser suponer un riesgo.

Por un lado, la facilidad con la que los virus y hackers pueden acceder a las computadoras, a los teléfonos móviles u otros aparatos tecnológicos. Por otro lado, el

denominado *cracking* referido a la pérdida o sustracción ilícita de un dispositivo tecnológico por cualquier persona, que puede acceder a los contenidos almacenados en él y difundirlos sin consentimiento de las personas protagonistas de éstos (Mendoza, 2013).

No obstante, se ponen de manifiesto otros riesgos que aparecen entrelazados a los comportamientos de sexting y que colocan a los y las adolescentes en una situación de vulnerabilidad e indefensión. Surgen así fenómenos como el Grooming o la Sextorsión. Diferentes manifestaciones que son, en definitiva, formas de ejercer violencia a través de las TICS o de Internet, es decir, expresiones de violencia digital. Dicho concepto abarca las diferentes formas que se utilizan para ejercer algún tipo de poder o dominación por medio de Internet o las Tecnologías de la Información y Comunicación (Torres, Robles y Marco, 2014).

Debe entenderse que en sí misma la práctica del sexting no es un delito; sin embargo, cuando una persona se fotografía a sí misma y envía esa imagen a través de una red social o del teléfono móvil, corre el riesgo de que sea difundida sin su consentimiento, lo que podría derivar en una intervención de tipo jurídica. Siguiendo a Navarja (2019) hablamos de delito cuando estos contenidos íntimos y sexuales, enviados por sexting, son publicados y/o difundidos sin permiso de su protagonista. Elementos como la voluntariedad o el consentimiento al tomar una imagen, la sustracción del material, la identificación de la persona que se retrata, la edad de quien protagoniza la imagen y de quien la envía, reenvía o posee el material, intervendrán en la consideración de una situación determinada como delito y en las responsabilidades de quienes participan en el proceso.

Como menciona Alonso Ruido (2017), a pesar de las divergencias a la hora de delimitar las peculiaridades de este fenómeno, existe cierto consenso en la literatura científica en relación a las características o particularidades que configuran el fenómeno del sexting e influyen en el daño potencial del/la protagonista. La primera característica hace referencia al uso de los medios tecnológicos para el envío, la recepción o reenvío de mensajes de texto, vídeos y/o grabaciones eróticas y sexuales, sea a través de teléfono móvil, las computadoras, las tablets, las redes sociales (Facebook, Twitter o Instagram, entre otras), la mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, etc.) o cualquier otro medio online como chats o correos electrónicos.

La segunda particularidad se refiere al carácter sexual y/o erótico de los contenidos. Los contenidos de carácter sexual son aquellos que hacen referencia a conductas y/o comportamientos sexuales explícitos, ya sean con el propio sujeto o con otra u otras personas. Sin embargo, el erotismo hace referencia a situaciones o actos sugerentes, pero que no suponen en sí mismos ninguna actividad sexual.

En tercer lugar el origen del contenido erótico sexual, pudiendo ser de producción propia o ajena. Así como, protagonizado por la persona que realiza el sexting o por otra/s persona/s. Este aspecto está intrínsecamente relacionado con la cuarta y quinta característica, que se refiere a la identificación de las personas protagonistas del vídeo, fotografía o texto erótico sexual. La quinta característica hace referencia a la edad de las personas implicadas, dos aspectos determinantes ante las posibles consecuencias negativas del sexting.

En sexto lugar, se sitúa la voluntariedad en la implicación en el envío de este tipo de contenidos, se asume que son las propias personas, sean adolescentes o adultas, las que producen ese contenido erótico/sexual en sus diversas manifestaciones de forma

voluntaria siendo responsables del primer paso en su difusión. Íntimamente relacionada, se encuentra la séptima particularidad del sexting, referida al consentimiento tanto en la producción de los contenidos, como en su difusión. También en conexión con este aspecto, está la última característica referida con la naturaleza privada y casera. Pues se presupone que cuando alguien escribe un texto, se saca una fotografía o produce un vídeo con contenido erótico/sexual, lo hace de forma privada para enviársela a una persona o personas determinadas.

En otras palabras, los aspectos que conforman el concepto de sexting son los siguientes: a) publicaciones de textos, imágenes, audios y videos enviados y recibidos con contenido erótico o sexual; b) el contenido sexual puede ser explícito o sugerente; c) se transmite a través de plataformas digitales; d) lo practican adolescentes, jóvenes y adultos, y e) la privacidad es imposible.

### **3.3.Sextorsión**

Kopecky (2017) conceptualiza a la sextorsión como un chantaje realizado con materiales online sexualmente explícitos (que se denominan “sextor”) con los que se trata de obtener algún beneficio para el perpetrador. Este neologismo tiene su origen en el inglés *sextortion* (extorsión sexual), que es una forma de chantaje sexual a una persona por medio de una imagen o información a cambio de “favores” de la víctima, o decir, la sextorsión se refiere a la obtención de imágenes sin el consentimiento, o incluso sin el conocimiento, de la persona que se chantajea. Según Cortesi y Gasser (2015), la sextorsión puede tener muchos propósitos, pero se pueden distinguir tres objetivos principales: 1) adquirir contenido sexual adicional, por lo general, cada vez más explícito (fotos/vídeos); 2) obtener dinero; 3) tener relaciones sexuales.

Donoso Vázquez y Rebollo Catalán (2018) conceptualizan a la sextorsión como una forma de explotación sexual mediante estrategias como el chantaje, la coacción o el acoso, por parte de quien o quienes poseen ese material, para que la persona que lo protagoniza acceda a lo que demandan, siempre relacionado con el plano sexual, amenazando con su publicación en caso de negativa. Diferencian dos tipos de sextorsión: aquella que se da sin relación afectivo-sexual previa y; aquella otra que tiene lugar en el marco de una relación de noviazgo o cuando esta relación ha terminado.

Cajamarca Becerra (2016) define a la sextorsión como una forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma de contenido sexual que ha compartido a través de Internet mediante sexting. La víctima es posteriormente coaccionada por el/la chantajista, para producir pornografía, tener relaciones sexuales u otras acciones (Acar, 2016). Este término es esencialmente la amenaza de exponer una imagen sexual para obligar a la víctima a hacer algo, incluso si la exposición de la imagen nunca ocurre. La posibilidad de transmitir fácil y rápidamente los materiales poseídos en línea o enviarlos al círculo cercano de amigos y familiares de la víctima sin revelar la verdadera identidad del abusador aumenta la influencia de sus amenazas.

Hinduja y Patchin (2020) delimitan a la sextorsión como la diseminación de amenazas de imágenes explícitas, íntimas o vergonzosas de naturaleza sexual sin consentimiento, generalmente con el propósito de obtener imágenes adicionales, actos sexuales, dinero u otra cosa. Generalmente, la extorsión ocurre cuando una persona se aprovecha de otra en contra de su voluntad mediante amenaza de violencia o amenaza de daño de cualquier tipo a la persona. Esta conceptualización se alinea con los principios centrales de las formas tradicionales de extorsión: amenazas de daño para

recibir algo de valor. En el caso de la sextorsión, la amenaza de daño implica la revelación de imágenes sexualmente explícitas. También son relevantes los elementos de chantaje (la amenaza de compartir contenido sexual personal), rescate (donde el contenido sexual se retiene y se usa como palanca hasta que el objetivo hace algo que el agresor quiere) y fraude (donde el engaño se usa con frecuencia para obtener el contenido sexual en primer lugar).

Además del término de “sextorsión”, en la literatura se pueden encontrar diferentes conceptos que hacen referencia al mismo constructo, como la victimización sexual online, la extorsión sexual, el sexting no deseado pero consensuado, sexting-acoso, entre otros. La victimización sexual online consiste en obtener una cooperación sexual, contra el deseo de la víctima, para lograr la difusión de un contenido sexual a través de Internet. Esta victimización incluye la experiencia de algún tipo de coerción, generalmente a través de un teléfono celular, con la intención de lograr compartir información sexual, enviar imágenes de carácter erótico o la divulgación de algún contenido sexual que perjudica a la víctima (Gámez Guadix, et al., 2015).

No obstante, como señalan Hinduja y Patchin (2020) es importante distinguir la sextorsión del “porno venganza” (revenge porn), otro comportamiento que implica la distribución no autorizada de imágenes explícitas. La porno venganza implica la vergüenza intencional de las personas a través de la publicación de imágenes de desnudos en línea. Tanto la sextorsión como la pornografía de venganza son formas de acoso sexual basadas en imágenes explícitas o íntimas que se utilizan como el principal mecanismo de influencia o daño. Sin embargo, la principal diferencia entre los dos es que la pornografía de venganza tiende a ser pública, mientras que la sextorsión suele ser privada (a menos que, en última instancia, se lleven a cabo amenazas). Con la

pornografía de venganza, el agresor busca humillar públicamente a la víctima, mientras que con la sextorsión el agresor intenta extorsionar en privado algo de valor de la persona. Sin duda, la sextorsión podría convertirse en pornografía de venganza si las imágenes obtenidas de forma confidencial se difunden públicamente más tarde.

Con respecto al proceso, se pueden identificar cuatro pasos de la sextorsión que suelen darse con frecuencia que implican: 1) perseguir a una víctima o varias y obtener imágenes y videos sexualmente explícitos; 2) extorsión-perpetrador manipulando a la víctima; 3) sextorsión: las víctimas se adhieren a las demandas o la posibilidad de intimidación; distribuyen las imágenes y los videos si la víctima no cumple; y, 4) victimización: efectos psicológicos y físicos duraderos (FBI, 2015).

Como indican Hernández y Maganto (2018) la sextorsión está muy vinculada al sexting, pero añade un aspecto importante que marca las diferencias entre ambos. Mientras el sexting se define por la edición, publicación y envíos de *sexts* (mensajes y/o publicaciones con contenido sexual); la sextorsión chantajea y coacciona a la persona a través de dichas publicaciones, es decir, es una coacción a través de la práctica de sexting. Este material sexual (fotos, videos, audios) es empleado como medio de presión, chantaje, explotación y/o ridiculización contra la víctima. A su vez, la sextorsión difiere de la ciberagresión o cyberbullying, ya que en el caso de la sextorsión las amenazas y agresiones tienen que ver con contenidos sexuales; por ello, el uso de las publicaciones fotográficas es la base de esta coerción, generalmente consecuentes al sexting.

Relacionado a este concepto encontramos la práctica de cyberstalking. Este término fue acuñado para investigar un conjunto de conductas llevadas a cabo a través de las TIC utilizadas con la finalidad de causar estrés emocional a otras personas

(Chawki y Shazly, 2013). Se refiere a actitudes de amenazas, falsas acusaciones, acoso a la víctima, conseguir datos de su equipo informático, o datos de la víctima a través de hackeos, impersonalizar a la víctima, animar a otras personas a agredirla, o lograr encuentros con la misma a fin de causar incluso agresiones físicas. La diferencia radica en el contenido sexual que está dentro de la sextorsión.

Para Alonso Ruido (2017) el término sextorsión hace referencia a la extorsión para enviar contenidos erótico sexuales o después de enviarlos, bajo la amenaza de difundir los contenidos sexuales de la víctima u otra intimidación similar. Dicho autor considera a la sextorsión como una forma de explotación sexual que no se da exclusivamente en las parejas adolescentes, y que además puede aparecer entrelazada con otros fenómenos, como por ejemplo, el grooming. Dentro de este fenómeno se incluye la presión o coacción para producir, enviar y/o difundir contenidos erótico sexuales.

Siguiendo a la autora, en cuanto a los posibles contextos en los que se puede producir la sextorsión diferencia dos: el primero dentro del contexto de las relaciones de pareja, es decir como parte de la “*ciber teen dating violence*”; y el segundo como una de las estrategias del grooming.

En este sentido, al referirnos a la *teen dating violence* se engloban todas aquellas conductas violentas ejercidas dentro de las parejas adolescentes. Por lo que toda aquella violencia física, sexual, verbal e incluso la amenaza de ejercer cualquier tipo de violencia, por parte de uno hacia el otro miembro de la pareja se incluiría dentro de la conceptualización del fenómeno (Anderson y Danis, 2007). Ya sea a través de la violencia directa, en la que la víctima es aislada, controlada o desvalorizada en los

espacios online; como indirecta, difundiendo rumores o ridiculizando a la víctima en Internet (Muñiz, 2015).

Particularmente en referencia a la sextorsión, la *teen dating violence* puede ejercerse a través de la presión, la coerción u obligación sobre la pareja para enviar material erótico y/o sexual por medio de las nuevas tecnologías o bien después de haber participado de cualquier conducta de sexting chantajear y extorsionar a la pareja con el objetivo de conseguir los fines deseados, sean más *sexts*, mantener relaciones sexuales u otros pedidos similares (Alonso Ruido, 2017).

Para McGlynn, Rackley y Houghton (2017), los alcances de esta extorsión sexual demuestran las formas cambiantes en que se perpetra el acoso sexual, en este caso, sin contacto entre individuos y utilizando nuevas tecnologías. La sextorsión es un acto no solicitado en el que el contacto inicial comienza con un individuo vulnerable que ha sido sextorsionado o intimidado y puede haber provocado victimización y efectos psicológicos a largo plazo (FBI, 2015). Dentro de las consecuencias psicológicas, la ansiedad, la depresión, la disminución de la autoestima y el aislamiento social se encuentran entre los factores más generalizados de quienes padecieron la victimización sexual (Kowalski, 2008). A su vez, diagnósticos asociados con la victimización incluyen trastorno de ansiedad, trastorno afectivo, trastorno psicótico, trastorno somático, trastorno de conducta alimentaria y trastorno relacionado con el abuso de sustancias (Javier, Dillon, DaBreo y De Mucci, 2013).

Siguiendo con lo propuesto por Chawki y Shazly (2013) la sextorsión se puede realizar: a) a niños, niñas y adolescentes o a adultos; b) por medio de imágenes o videos obtenidos mediante webcam, email, mensajería instantánea, teléfonos u otros dispositivos móviles (es decir, por todos los medios que sirven para realizar sexting) o

por medio de imágenes/videos obtenidas en el contexto de una relación afectiva; c) con objeto de un abuso sexual o una explotación pornográfica para uso privado, para la comercialización de material de abuso sexual contra las infancias; d) una extorsión económica o cualquier otro tipo de coacción; e) de manera puntual o continuada, y f) por conocidos, exparejas afectivas o personas desconocidas.

Es importante destacar, que dicho concepto no corresponde a ninguna conducta delictiva tipificada en nuestro país. Sin embargo, este chantaje sexual puede ser el medio para llevar a cabo delitos contra la integridad sexual como lo son el grooming, distribución, producción, tenencia, comercialización, entre otros de material de abuso sexual, especialmente cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

### **3.4. Grooming**

El verbo inglés *groom* se ha definido como “preparar para una posición o propósito específico”, “prepararse para un rol o función”, o bien el termino más usual, “acicalar”. Este término se utiliza debido a que los adultos “acicalan” su mensaje y procesos de acercamiento para que el menor no vea claramente las intenciones que se esconden en sus actuaciones (Maganto y Hernández, 2018). Se debe tener en cuenta la comunicación, seducción, engaño, propuesta, captación sexual o acciones similares que el adulto realiza en relación con el menor de edad a través de Internet u otras TICs para forzar al menor de edad a la actividad sexual, ya sea por Internet o fuera de Internet. El objetivo del adulto es obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o sexuales de la víctima o incluso como una seducción y preparación para un encuentro sexual.

El grooming es la acción deliberada por parte de un adulto de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de las Tecnologías de la

Información y Comunicación. Siempre es un adulto quien ejerce el grooming, con fines de abusar sexualmente a una persona menor de edad. Dicho termino hace referencia a las conductas llevadas a cabo por un adulto en un contexto virtual para ganarse la confianza del menor y acceder a información esencial para la posterior agresión (Salter, 2003). En tal sentido, Quayle et al. (2011) al definir grooming ponen el énfasis en el vínculo emocional que se crea entre el adulto y su víctima dentro del proceso previo a la solicitud sexual por parte del adulto. El grooming se puede producir vía correo electrónico, apps (aplicaciones) de mensajería instantánea, redes sociales, salas de chat, juegos online, y apps de citas (dating) a las que se puede acceder por medio de computadoras personales y portátiles, tabletas y teléfonos móviles.

Webster et al. (2012) definen al grooming como el proceso por el cual un adulto, aprovechando los medios que le ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, entra en la dinámica de persuadir y victimizar sexualmente a un niño, niña o adolescente, tanto de manera física, como a través Internet mediante interacciones online y/o la obtención de material sexual del menor.

Según Fernández (2011), el grooming es una nueva modalidad de abuso dirigido hacía los niños, niñas y adolescentes que se realiza por internet. Las víctimas son niños, niñas y adolescentes de todas las edades, clases sociales, culturas, religiones y regiones que ingresan en el mundo virtual desde diferentes entornos físicos. De este modo, se entiende como grooming cualquier acción que tenga por objetivo agotar y debilitar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Este abuso suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsionar a la víctima, dificultando que ésta pueda salir o protegerse en esa relación (Sheldon y Howitt, 2007).

El adulto trata de disminuir las inhibiciones de la víctima para facilitar el acercamiento mediante diversas estrategias, ganándose la amistad de esta y creando una conexión y vínculo emocional para mantener la cooperación y el secretismo con el niño, niña o adolescente; de esta forma asegura silenciar a la víctima, preparando progresivamente el acto para seducir y conseguir la satisfacción de los deseos sexuales a través del menor.

El grooming consiste en la acción deliberada por parte de una persona de acosar a un niño, niña o adolescente con fines sexuales mediante el uso de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos. Este delito se constituye cuando el contacto telemático con una persona menor de edad pueda atentar, por su propia naturaleza, contra la integridad sexual de esta última (Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, 2018). Es un proceso mediante el cual se establece un vínculo de confianza y control emocional con el menor basado en manipulaciones y engaños, con el objetivo de obtener material de contenido sexual del menor y/o en muchos casos concretar un encuentro. Para esto, el acosador utiliza toda la información pública disponible con el objetivo de obtener datos sobre la personalidad y vida privada de la víctima aspirando a encontrar un punto débil del cual aprovecharse.

El grooming puede estar vinculado a otros delitos como: delito de corrupción de menores, al de producción, comercialización, financiación de material de abuso sexual infantil (mal llamada “pornografía infantil”), a los abusos sexuales en general e incluso, a la trata de personas. Asimismo, plantea otras particularidades a tener en cuenta, como por ejemplo, el peligro de permanencia en la red del material sexual, lo que puede generar retroalimentación en el uso del material de abuso sexual, así como posibles victimizaciones secundarias.

El Código Penal Argentino establece expresamente que el grooming es un delito contemplado en el Libro Segundo, Título III “Delitos Contra la Integridad Sexual”, Capítulo II, a través del artículo 131:

**“Artículo 131. - Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.**

*(Artículo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.904 B.O. 11/12/2013)”*

Para que este delito se efectue aparece la figura del *groomer*, el cual es el nombre que se le asigna al adulto agresor. Este *groomer* se rige por la vulnerabilidad del niño, niña o adolescente y encuentra su satisfacción-recompensa en el poder que le ofrece la diferencia de edad y de posibilidades (Fuster, 2018).

Con respecto al proceso de grooming es complejo e involucra el crear confianza, aislamiento y desensibilización hacia el comportamiento sexual; además de un conjunto de procesos y estrategias que no siempre siguen el mismo orden. Estos procesos incluyen asegurarse la confidencialidad mediante diversos recursos coercitivos de dominación para evitar ser descubierto, es decir, lograr el silenciamiento de la víctima una vez que el abuso se ha consumado. Si bien no existe un solo método para captar niños, niñas y adolescentes en las TICs, tampoco existe un solo perfil de los agresores que captan a los menores de edad por Internet. Sin embargo, se pueden reconocer ciertas estrategias más frecuentes en los *groomers*.

Como indica Fuster (2018) para contactar al niño/a o adolescente el *groomer* puede crear un perfil falso en una o varias redes sociales, o presentarse con su identidad

real. Procede contactando al niño/a o adolescente que es la potencial víctima y busca crear una amistad, ganándose su confianza, apelando al recurso del tiempo para reforzar su vínculo y a la conexión emocional para disminuir las inhibiciones. En un momento “bisagra”, el *groomer* suele incluir pedidos de fotos o videos de índole sexual o erótica. Tras obtener algún intercambio de fotos o datos, se inicia una nueva etapa en la que el *groomer* comienza a chantajear y manipular al niño/a o adolescente mediante amenazas de hacer público el material enviado sino accede a las nuevas demandas de fotos, videos o un encuentro personal. Por lo tanto, una de las formas de circuito clásico del grooming es a través del contacto, generación de confianza, pedidos de fotos y videos con contenido sexual y finaliza con la extorsión.

De Santisteban (2018) diferenció las estrategias de los *groomers* de acuerdo con sus objetivos. En primer lugar, el “*grooming personal*” hace referencia a la manipulación sobre el menor por parte del adulto a través de ganarse su confianza, adaptarse a sus necesidades afectivas, o darle regalos. Por otro lado, el “*grooming familiar*” conlleva estrategias de acercamiento y relación con los cuidadores del menor para aparecer como una figura confiable y segura y así tener un acceso directo al niño, niña o adolescente. Por último, el “*grooming institucional*” se refiere al aprovechamiento de una situación de poder generada en las relaciones cotidianas con los menores, como por ejemplo en posiciones de profesor o entrenador.

Por otro lado, O’Connell (2003) estableció un modelo del proceso de grooming basado en estadios organizados de manera secuencial. La autora sugirió una progresión en fases a la hora de iniciar y mantener la relación, con diferentes elementos persuasivos propios de cada estadio: 1) formación de amistad (el adulto trata de acercarse al menor sin hacer referencia a su interés sexual sobre él), 2) desarrollo de la relación (el adulto

trata de conseguir un mayor acercamiento e intimidad con el menor), 3) evaluación de riesgo (el adulto trata de controlar aspectos estructurales del entorno del menor que le puedan llevar a ser descubierto), 4) exclusividad (el adulto trata de intensificar el vínculo con el menor, introduciendo elementos de intimidad diferentes de otras relaciones habituales, como por ejemplo mostrarse como alguien digno de confianza con el que se puede hablar de cualquier cosa) y 5) etapa sexual (el adulto comienza a introducir tópicos o temas relacionados con la sexualidad). No obstante, el grooming no es un proceso lineal, y muchas veces las fases se desarrollan al mismo tiempo; o no se producen.

De manera similar, Quayle et al. (2014) establecieron un modelo sobre la adquisición de habilidades de los *groomers* para utilizar los medios que les ofrece Internet y desarrollar procesos de grooming. Se ilustra una progresión comportamental dentro del uso de Internet que comienza con elementos para ganar acceso a los menores, como por ejemplo a través de dirigirse a multitud de potenciales víctimas al mismo tiempo. Aparecen cuestiones de búsqueda de objetivos potencialmente vulnerables, así como una aparente adaptación a las necesidades afectivas de los menores. Otro elemento a destacar es la manipulación de la identidad propia. El modelo generado comienza con el acceso y las estrategias que los agresores despliegan para comenzar el contacto con los menores. Posteriormente, los adultos van estudiando más en profundidad el entorno del menor y sus vulnerabilidades para, a continuación, desarrollar estrategias adaptadas a las necesidades de los menores, con el fin último de conseguir su implicación en el abuso. Los resultados son un contacto sexual puntual o un contacto sexual sostenido en el tiempo; asimismo, pueden haber sido realizados con una o múltiples víctimas. De Santisteban y Gámez-Guadix (2017) destacan que las

estrategias más agresivas de coacción e intimidación son poco comunes en el grooming, y parecen estar más relacionadas con estadios posteriores de la relación como, por ejemplo, para evitar que el menor abandone la relación abusiva o como venganza por haberlo hecho.

Como indican Montiel, Carbonell y García (2014), las consecuencias psicológicas derivadas de la experiencia victimizante dependerán de un proceso dinámico, individual y subjetivo de la víctima en el que median factores personales, sociales y ambientales-criminales. Teniendo en cuenta que cada víctima vive su propia experiencia de una manera particular, por lo que no existe “la víctima”, sino “las víctimas”, aunque a veces se emplee el singular por comodidad de expresión. El impacto psicológico de ese abuso sexual es complejo porque puede incluir tanto las consecuencias psicológicas propias del abuso sexual contra las infancias tradicional (miedos, fobias, depresión, ansiedad, baja autoestima, sentimientos de culpa y vergüenza, TEPT, ideación suicida, autolesiones, conductas hiperactivas, problemas de atención y concentración, problemas de relación interpersonal, aislamiento social, conductas sexualizadas, conducta disruptiva y disocial, etc.), como aquellas derivadas de la exposición a material de abuso sexual (sobre estimulación sexual, aprendizaje distorsionado de la sexualidad, alteración de los valores, etc.), de la obligación a participar en la elaboración del mismo (sensación de rigidez y ausencia de control, miedo, ansiedad, culpa, vergüenza, bloqueo o paralización psicológica, percepción de ausencia de apoyo social, etc.), o de la implicación activa-cooperativa en la dinámica de abuso (vergüenza, culpa, etc.). No obstante, es importante como indican los autores señalar que no todos los menores que hayan vivido situaciones de este tipo desarrollarán sintomatología clínicamente relevante, ya que los efectos psicológicos están siempre

modulados por factores propios de la situación abusiva, del individuo y del contexto social.

# CAPÍTULO III

## 4. Metodología

### 4.1. Diseño de investigación

La investigación fue realizada con una metodología cuantitativa. El alcance del estudio es descriptivo. El diseño es de tipo no experimental y transversal.

### 4.2. Participantes

La muestra estuvo compuesta por adolescentes, residentes de la provincia de Buenos Aires, en un rango etario de 13 a 19 años. La selección de la muestra fue no probabilística y por conveniencia. El tamaño de la muestra estuvo compuesta por 80 participantes de género femenino, 68 participantes de género masculino y 2 participantes de género no binario.

#### 4.2.1. Criterios de inclusión:

- Adolescentes
- Residir en la provincia de Buenos Aires
- Tener entre 13 y 19 años de edad

#### 4.2.2. Criterios de exclusión:

- Adolescentes estructurados dentro de cuadros psicóticos

### 4.3. Instrumentos de recolección de datos

- **Cuestionario sociodemográfico:** Se elaboró un cuestionario *ad hoc* para los fines de esta investigación. Las principales características sociodemográficas que se tuvieron en cuenta son la edad, género, nivel educativo, grupo conviviente, principales redes sociales utilizadas, cantidad de tiempo diario dedicado a las redes sociales, religión y pareja afectiva/sexual.
- **Batería En-Red-A2** (Hernández y Maganto, 2018): La batería En-Red-A2 se compone de tres escalas de riesgos eróticos: sexting, sextorsión y grooming.

Estas escalas permiten identificar en qué medida un adolescente o joven presenta riesgo en las redes sociales e Internet, en concreto, riesgo de sexting y sextorsión, y, en el caso de adolescentes menores a 18 años, riesgo de grooming. La batería se basa en una escala tipo Likert, donde el sujeto debe puntuar desde 1 (nunca o nada) a 4 (siempre o mucho) su grado de acuerdo en cada frase, teniendo en cuenta que el 1 es “nunca o nada”, 2 es “algunas veces o poco”, 3 es “bastantes veces o bastante”, y 4 es “siempre o mucho”. La corrección de cada una de las escalas se lleva a cabo sumando las puntuaciones directas de los ítems de cada dimensión que componen las tres escalas: sexting, sextorsión y grooming. La puntuación total de cada escala se obtiene a partir de la suma de todos los ítems de la escala. Las puntuaciones de cada factor y la puntuación total se interpretan o valoran en la línea de que a mayor puntuación en cada factor y en la escala total, mayor riesgo de sexting, sextorsión y grooming. Se utilizan baremos que indican puntos de corte para identificar el riesgo o no en las redes sociales e Internet. La transformación de puntuaciones directas a percentiles permite definir la ausencia de riesgo, el riesgo o problemas y el alto riesgo obtenido.

La primera escala, de sexting, está compuesta por 13 ítems con una estructura bifactorial. El primer factor, compuesto por 9 ítems, denominado sexting erótico; y el segundo factor, compuesto por 4 ítems, denominado sexting pornográfico. De acuerdo con los autores, los ítems de sexting erótico implican un contenido sensual, insinuante, expresamente erótico con la finalidad de que la atracción física sea seductora, despierte deseo y sea provocativa. A su vez, cuando los adolescentes y jóvenes publican fotografías en la que se expone el cuerpo de forma más explícita, por la desnudez total o parcial del mismo, y estas

fotografías son reconocidas por los propios adolescentes y jóvenes como pornográficas, hablamos de sexting pornográfico. La dimensión de sexting erótico presenta una fiabilidad de Alpha de Cronbach = .87; asimismo; la dimensión de sexting pornográfico presenta una fiabilidad de = .79. El total de la escala de sexting presenta una fiabilidad de Alpha de Cronbach = .86.

La segunda escala, de sextorsión, está compuesta por 10 ítems con una estructura bifactorial. El primer factor, contiene 5 ítems denominado acoso erótico. El segundo factor, compuesto por otros 5 ítems denominado coerción. De este modo, los ítems de acoso erótico implican, directa o indirectamente, sufrir acoso erótico, ya sea por recibir, enviar o subir a Internet fotografías, mensajes u otras publicaciones. La dimensión de coerción implica que se suben estos contenidos eróticos o sexuales con intención de chantajear, intimidar, humillar, por venganza o porque otros presionan para hacerlo. La dimensión de acoso erótico presenta una fiabilidad de Alpha de Cronbach = .77; la dimensión coerción una fiabilidad de = .70. El total de la escala de sextorsión cuenta con una fiabilidad de = .80.

Por último, la escala de grooming está diseñada para aplicarla en pre adolescentes y adolescentes. Se compone de 13 ítems con una estructura unifactorial, que se inicia con 2 ítems que indagan la observación del exhibicionismo de otros; continua con 6 ítems que exploran la actuación personal exhibicionista; y finalmente, 5 ítems exploran las peticiones que puede recibir un adolescente por parte de una persona adulta hasta llegar a darse el grooming. De entre estos 5, los últimos 2 ítems evalúan directamente la conducta de grooming, siendo por ello ítems de alto riesgo que deben ser considerados con especial atención. La escala de grooming presenta una

fiabilidad Alpha de Cronbach = .86. Para la corrección de la escala, se utilizaron los protocolos de los adolescentes de 13 a 17 años, debido que la propia definición de grooming específica que es una problemática que se produce en menores de 18 años, por lo que se ha trabajado con 92 participantes.

#### **4.4.Procedimiento**

Para llevar a cabo la investigación se administraron a los y las adolescentes de manera presencial y online los instrumentos mencionados. Para los instrumentos que se administraron de forma presencial, se contactó con los adolescentes a través de la modalidad por bola de nieve, la cual consistió en que los y las adolescentes convocados/as en un inicio contactaran a nuevos participantes entre sus conocidos. Por otro lado, los instrumentos que se administraron de manera online se realizaron a través de la plataforma de Microsoft Forms. Tales instrumentos fueron completados en su totalidad por los participantes, ya que los mismos están diseñados para su autoadministración, cumpliendo con los criterios de inclusión.

Sin embargo, se consideraron aclaraciones al respecto que los participantes necesiten, como la explicación de cualquier ítem que no se haya comprendido con claridad, así como cualquier tipo de asistencia que requieran para responder con mayor nivel de sinceridad, tranquilidad y reflexión.

#### **4.5.Análisis de resultados**

Una vez concluida la recolección de los instrumentos, se procedió a la tabulación de los datos obtenidos y sistematizados con el programa SPSS (Statistical Package For The Social Sciences 28.0.0.0) volcándose toda la información recolectada en una base de datos. Luego se aplicaron los estadísticos correspondientes para lograr los objetivos planteados en la investigación.

#### **4.6.Consideraciones éticas**

En cuanto a las cuestiones éticas que se tuvieron en cuenta en la investigación, se les entregó a todos los participantes un consentimiento informado, el cual se diseñó para que las personas a las cuales se les aplicaron los instrumentos se sientan confiadas en que los datos obtenidos son confidenciales y anónimos, además se les dio a conocer la finalidad académica de la investigación. Habiendo obtenido el permiso y la colaboración, se les explicó que en estos instrumentos no hay respuestas correctas ni incorrectas y se les invitó a contestar con sinceridad.

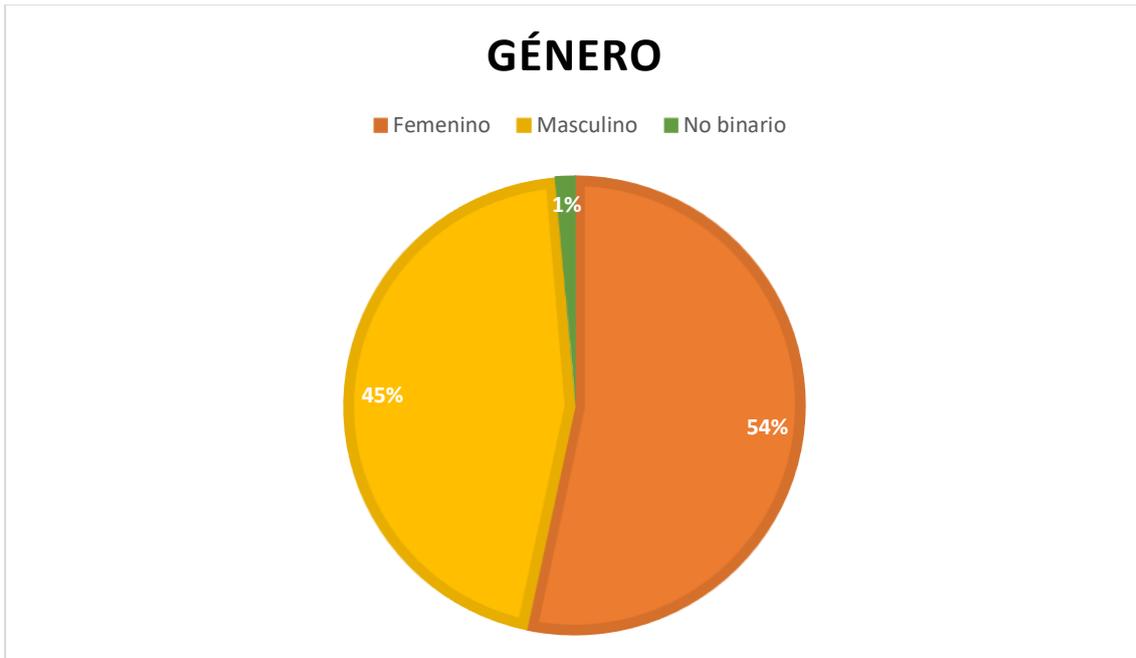
# CAPÍTULO IV

## 5. Resultados

### 5.1. Caracterización de la muestra

#### Gráfico 1

*Género correspondiente a la totalidad de los/as adolescentes encuestados/as.*



## Gráfico 2

*Descripción de la Edad (en rangos) de los/as adolescentes encuestados/as.*



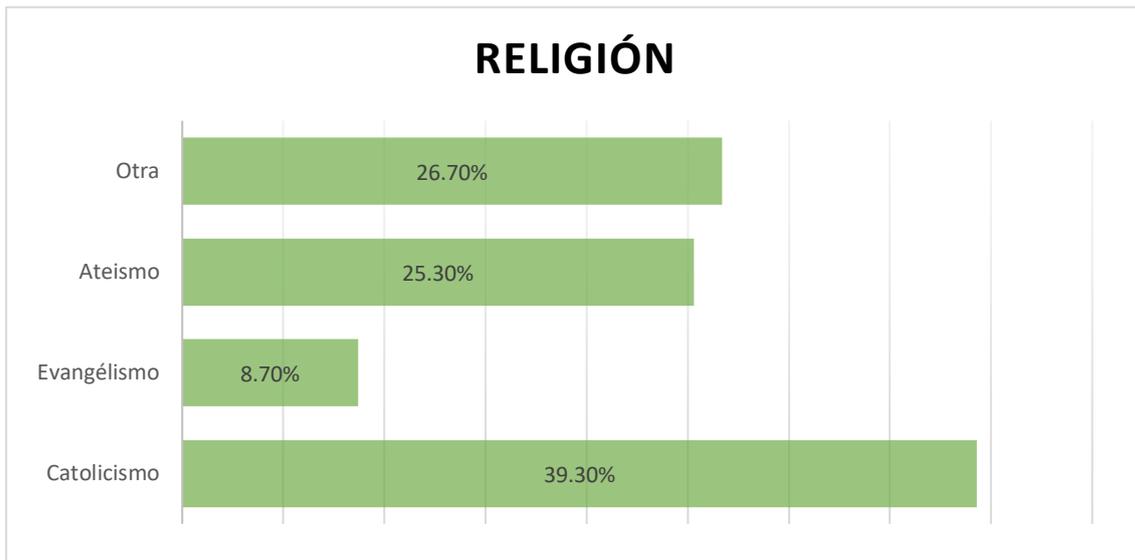
*Nota.* Se describen las franjas etarias específicas en las que se evaluaron las escalas.

La escala de Sexting y Sextorsión (13 a 16 años y 17 a 19 años).

La escala de Grooming (13 a 17 años).

## Gráfico7 3

*Descripción de la Religión de los/as adolescentes encuestados/as.*



#### Gráfico 4

*Descripción de la situación de pareja de los/as adolescentes encuestados/as.*



#### Gráfico 5

*Distribución de la cantidad de horas diarias en Redes Sociales de los/as adolescentes encuestados/as.*



## 5.2.Descripción de las variables

### Estadísticos de las variables sociodemográficas

**Tabla 1**

*Descripción de la Edad y el Año de curso escolar*

Variable	M	DT	Min.	Max.
Edad	16,73	1,871	13	19
Año de curso escolar	5,06	1,769	1	7

En relación a la variable Edad la Media fue de casi 17 años con un

DT=1,871, siendo el mínimo de edad 13 años y el máximo 19 años.

Respecto al año escolar, en promedio los adolescentes se encontraban en 5to año del curso escolar, con un desvío de 1,769, un mínimo de 1er año y un máximo de estudios secundarios finalizados.

### Descripción de las variables Sexting, Sextorsión y Grooming

**Tabla 2**

*Descripción de las variables en adolescentes mujeres de 13 a 16 años (según baremos)*

Variable	No se consideran puntuaciones de riesgo	Alertan del riesgo	Riesgo	Alto riesgo
Sexting	85,7%	14,3%	-	-
Sextorsión	85,7%	9,5%	-	4,8%

La prevalencia de puntuaciones en adolescentes mujeres de 13 a 16 años

respecto a las prácticas de Sexting y Sextorsión fueron de un 85,7% no consideradas puntuaciones de riesgo. Asimismo, en Sexting un 14,3% presentó puntuaciones que alertan de riesgo y en Sextorsión fue un 9,5%. No obstante, en dicha última variable se halló un 4,8% que presentaron alto riesgo.

**Tabla 3***Descripción de las variables en adolescentes Varones de 13 a 16 años (según baremos)*

Variable	No se consideran puntuaciones de riesgo	Alertan del riesgo	Riesgo	Alto riesgo
Sexting	91,4%	5,7%	-	2,9%
Sextorsión	94,3%	-	5,7%	-

En adolescentes varones de 13 a 16 años, la prevalencia de puntuaciones de la práctica de Sexting fueron de un 91,4% no consideradas puntuaciones de riesgo. A su vez, un 5,7% presentó puntuaciones que alertan riesgo; y un 2,9% que informó alto riesgo. En relación a la Sextorsión, el 94,3% no se consideran puntuaciones de riesgo. Asimismo, en la última variable se encontró un 5,7% que presentaron riesgo.

**Tabla 4***Descripción de las variables en adolescentes Mujeres de 17 a 19 años (según baremos)*

Variable	No se consideran puntuaciones de riesgo	Alertan del riesgo	Riesgo	Alto riesgo
Sexting	79,7%	3,4%	8,5%	8,5%
Sextorsión	69,5%	1,7%	11,9%	16,9%

La prevalencia de puntuaciones en adolescentes mujeres de 17 a 19 años en la práctica de Sexting fue de 79,7% no consideradas puntuaciones de riesgo. No obstante, un 3,4% alertan del riesgo, y un 8,5% presentaron riesgo y alto riesgo. Con respecto a la práctica de Sextorsión, el 69,5% no se consideran puntuaciones de riesgo. Asimismo, el 1,7% alertan del riesgo, el 11,9% riesgo y el 16,9% alto riesgo.

**Tabla 5***Descripción de las variables en adolescentes Varones de 17 a 19 años (según baremos)*

Variable	No se consideran puntuaciones de riesgo	Alertan del riesgo	Riesgo	Alto riesgo
Sexting	96,4%	3,2%	6,5%	-
Sextorsión	87,9%	3%	6,1%	3%

En los adolescentes varones de 17 a 19 años, la prevalencia de puntuaciones en la práctica de Sexting fue de 96,4% no consideradas puntuaciones de riesgo. A su vez, el 3,2% alertan del riesgo y el 6,5% presentaron riesgo. En relación a la práctica de Sextorsión, el 87,9% no se consideran puntuaciones de riesgo. Sin embargo, el 3% alertan del riesgo, el 6,1% presentaron riesgo y el 3% alto riesgo.

**Tabla 6***Descripción de la variable Grooming en adolescentes Mujeres de 13 a 17 años (según baremos)*

Variable	No se consideran puntuaciones de riesgo	Alertan del riesgo	Riesgo	Alto riesgo
Grooming	50%	20%	17,5%	12,5%

Con respecto a la variable Grooming en las adolescentes mujeres de 13 a 17 años, la prevalencia de las puntuaciones fue de 50% no consideradas de riesgo; un 20% alertan del riesgo, un 17,5% riesgo y el 12,5% alto riesgo.

**Tabla 7***Descripción de la variable Grooming en adolescentes Varones de 13 a 17 años (según baremos)*

Variable	No se consideran puntuaciones de riesgo	Alertan del riesgo	Riesgo	Alto riesgo
Grooming	56%	20%	12%	12%

La prevalencia de las puntuaciones de la variable Grooming en adolescentes varones de 13 a 17 años fue de 56% no consideradas de riesgo, un 20% alertan del riesgo y el 12% riesgo y alto riesgo.

### 5.3. Análisis de Normalidad

**Tabla 8**

*Prueba de normalidad*

Variable	Sig.
Sexting	.000
Sexting Erótico	.000
Sexting Pornográfico	.000
Sextorción	.000
Acoso Erótico	.000
Coerción	.000
Grooming	.000
Observación del Exhibicionismo	.000
Actuación Personal del Exhibicionista	.000
Peticiones	.000

*Nota.* Sig. Según Kolmogorov-Smirnov

Según el análisis de normalidad, las variables se distribuyeron de manera no normal en su totalidad.

### 5.4. Correlación de variables

*Resultados significativos de las asociaciones entre variables*

**Tabla 9**

*Resultados significativos de la asociación entre Edad (13 a 17 años) y Grooming (con sus dimensiones)*

Variable	p	rho
Grooming	.001	.347**
Observación del Exhibicionismo	.001	.382**
Actuación personal del exhibicionismo	.001	.357**
Peticiones	.035	.220*

*Nota.* Estadístico utilizado Rho de Spearman. N= 92. (\*=p<.01; \*\*=p<.05)

Los resultados evidenciaron asociaciones significativas directas y bajas entre la Edad y el riesgo de Grooming con sus dimensiones: Observación del Exhibicionismo,

Actuación personal del exhibicionismo y Peticiones. Lo cual indica que a mayor Edad, mayor es el Riesgo de Grooming, así como en sus dimensiones.

**Tabla 8**

*Resultados significativos de la asociación entre Año de curso escolar en adolescentes de 13 a 17 años y Grooming (con sus dimensiones)*

Variable	p	rho
Grooming	.002	.314**
Observación del Exhibicionismo	.001	.358**
Actuación personal del exhibicionismo	.008	.274**
Peticiones	.012	.262*

*Nota.* Estadístico utilizado Rho de Spearman. N= 92. (\*=p<.01; \*\*=p<.05)

Los resultados evidenciaron asociaciones significativas directas y bajas entre el Año de curso escolar y el riesgo de Grooming con sus dimensiones: Observación del Exhibicionismo, Actuación personal del exhibicionismo y Peticiones. Lo cual indica que a mayor nivel de escolaridad, mayor es el Riesgo de Grooming, así como en sus dimensiones.

**Tabla 9**

*Resultados significativos de la asociación entre Edad (12 a 16 años) y Sexting, Sextorsión (con sus dimensiones)*

Variable	p	rho
Sexting Pornográfico	.011	.330*

*Nota.* Estadístico utilizado Rho de Spearman. N= 58.

En relación a los/as adolescentes entre 12 y 16 años, se evidenció una asociación significativa directa y baja con Sexting Pornográfico, es decir, a mayor edad mayor es el riesgo de las prácticas de Sexting Pornográfico en los/as adolescentes encuestados.

**Tabla 12**

*Asociaciones significativas entre Sexting y Sextorsión (con sus dimensiones) con la Cantidad de horas diarias en redes en adolescentes entre 12 y 16 años*

Variable	p	rho
Sextorsión	.022	.300*
Coerción	.015	.318*

*Nota.* Estadístico utilizado Rho de Spearman. N = 58.

Los resultados evidencian relaciones significativas entre la Cantidad de horas en redes con Sextorsión y Coerción de forma directa y baja, es decir, cuantas más horas pasan los adolescentes en redes sociales, mayor es el riesgo de las prácticas de Sextorsión y Coerción.

**Tabla 13**

*Asociaciones significativas entre Sexting y Sextorsión (con sus dimensiones) con la Cantidad de horas diarias en redes en adolescentes entre 17 y 19 años*

Variable	p	rho
Sexting	.025	-.234*
Coerción	.043	-.213*

*Nota.* Estadístico utilizado Rho de Spearman. N = 92.

De acuerdo a los resultados expuestos, se evidencia relación significativa entre la Cantidad de horas en redes con Sexting y Coerción de forma inversa y baja, es decir, cuantas más horas pasan los adolescentes en redes sociales, menor es el riesgo de las prácticas de Sexting y Coerción.

## 5.5.Diferencias de grupos

**Tabla 14**

*Diferencias significativas entre Sexting y Sextorsión (con sus dimensiones) con el Género de los/as adolescentes entre 17 y 19 años*

Variable	Sig.	Rp.
Sexting	.010	Femenino = 51,83
		Masculino = 36,97
Sexting Erótico	.007	Femenino = 52,10
		Masculino = 36,48
Sextorsión	.049	Femenino = 22,98
		Masculino = 15,72
Acoso Erótico	.001	Femenino = 54,06
		Masculino = 32,98

*Nota.* Estadístico utilizado U de Mann-Whitney. N = 92.

Los resultados evidencian diferencias significativas en las variables Sexting, Sexting Erótico, Sextorsión y Acoso Erótico con el Género, es decir, dichas prácticas obtuvieron puntuaciones más elevadas en Mujeres que en Hombres adolescentes entre 17 y 19 años.

# CAPÍTULO V

## 6. Conclusión y discusión

En la presente investigación se planteó el objetivo de Identificar la presencia de las prácticas de riesgo de Sexting, Sextorsión y Grooming en adolescentes de la provincia de Buenos Aires.

La hipótesis general refería que la presencia de la práctica de riesgo de Sexting es más elevada en adolescentes mujeres que en varones de la provincia de Buenos Aires. Dicha hipótesis se vio confirmada parcialmente ya que los resultados evidenciaron diferencias significativas en las variables Sexting y Sexting Erótico con el Género, es decir, dichas prácticas obtuvieron puntuaciones más elevadas en Mujeres que en Hombres jóvenes entre 17 y 19 años. No obstante, no se evidenció lo mismo respecto a la comparación del género en los adolescentes entre 13 y 16 años, ya que no se hallaron diferencias significativas con el Sexting y sus dimensiones. Estos resultados van en la misma línea teórica que Englander (2015) que investigo sobre las interacciones digitales en adolescentes y sus resultados fueron que las edades con mayor probabilidad de realizar sexting son los 16 y 17 años. A su vez, entre las mujeres la tendencia a realizar sexting aumentaba notoriamente con la edad.

A su vez, la hipótesis específica 1 planteó que a mayor edad, mayor riesgo de Grooming. La cual se vio confirmada por los resultados, ya que se evidenciaron asociaciones significativas directas y bajas entre la Edad y el riesgo de Grooming con sus dimensiones: Observación del Exhibicionismo, Actuación personal del exhibicionismo y Peticiones. Lo cual indica que a mayor Edad, mayor es el Riesgo de Grooming, así como en sus dimensiones. Esto mismo, entra en consonancia con lo señalado por Hernández y Maganto (2018) quienes investigaron la identificación del

grooming en adolescentes. Dichos autores obtuvieron como resultado que los adolescentes obtienen puntuaciones superiores que los pre-adolescentes.

Finalmente, la hipótesis específica 3 afirmaba que la práctica de riesgo de Sextorsión se presenta en un porcentaje mayor al 50% de la muestra encuestada. Dicha hipótesis se refuta, ya que en la muestra general no se encontró un porcentaje mayor al 50% en las prácticas de riesgo de Sextorsión.

Los resultados descriptivos dieron cuenta de que las adolescentes mujeres de entre 13 y 16 años presentaron un 9,5% de alerta de riesgo en Sextorsión y un 4,8% presentaron riesgo. En las adolescentes mujeres de entre 17 y años presentaron un 1,7% de alerta de riesgo, 11,9% presentaron riesgo y un 16,9% alto riesgo.

Por otro lado, los adolescentes varones de entre 13 y 16 años presentaron un 5,7% de riesgo. A su vez, los adolescentes varones de entre 17 y 19 años presentaron un 3% de alerta de riesgo en Sextorsión, un 6,1% presentaron riesgo y un 3% alto riesgo. No obstante, estos resultados entran en concordancia con lo hallado por Hinduja y Patchin (2020) quienes investigaron la prevalencia de la sextorsión en adolescentes y obtuvieron como resultado que el 5% habían sido víctimas de sextorsión.

## **6.1. Limitaciones y direcciones futuras**

Dentro de las limitaciones encontradas en esta investigación, se destacan el tamaño de la muestra y el desbalance entre los grupos etarios, ya que la cantidad de adolescentes jóvenes (de entre 17 a 19 años) que han participado fue mayor que los adolescentes de 12 a 16 años encuestados en esta investigación. Para futuras investigaciones se espera aumentar la cantidad de participantes y trabajar con muestras heterogéneas. Así como también resultaría interesante ahondar en más variables sociodemográficas, como por ejemplo, las plataformas digitales utilizadas por los adolescentes y los hábitos de uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, al obtenerse los resultados a través de instrumentos auto-administrables, pueden encontrarse ciertas limitaciones, como el sesgo en la respuesta o el ocultamiento de información.

# CAPÍTULO VI

## 7. Referencias

- Acar, K. (2016). Sexual Extortion of Children in Cyberspace. *International Journal of Cyber Criminology*, 10, 110-126.
- Agustina, J. R. (2010). ¿Menores infractores o víctimas de pornografía infantil? Respuestas legales e hipótesis criminológicas ante el Sexting. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 11, 1-44.
- Agustina, J. R. y Gómez-Duran, E. L. (2016). Factores de riesgo asociados al sexting como umbral de diversas formas de victimización. Estudio de factores correlacionados con el sexting en una muestra universitaria. *Desplazados internos. Revista de Internet, Derecho y Política*, 22, 21-47.
- Alonso Ruido, P. (2017). *Evaluación del fenómeno del Sexting y de los riesgos emergentes de la red en adolescentes de la provincia de Ourense* (Tesis Doctoral). Universidad de Vigo, España.
- Anderson, K. M. y Danis, F. S. (2007). Collegiate sororities and dating violence: An exploratory study of informal and formal helping strategies. *Violence Against Women*, 13, 87-100.
- Arias, V. (2018). La mujer y el sexting: un análisis del cuerpo y de la mirada en las nuevas prácticas de exhibición sexual. *Question*, 1, 1-16.
- Buompadre, J. (2016). *Sexting, pornovenganza, sextorsión... ¿o qué?* Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/11/doctrina46005.pdf>.

- Cajamarca Becerra, M. (2016). *Identificación de los niveles de sexting en adolescentes*. (Tesis de grado). Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Carrera, M. V., Lameiras, M., Rodríguez, Y., Faílde, J. M., y Calado, M. (2013). Bullying in Spanish secondary schools: *Gender-based differences*. *The Spanish Journal of Psychology*, 16, 1-14.
- Carr, N. (2011). *Superficiales. ¿Qué está haciendo Internet con nuestras mentes?* Barcelona: Taurus.
- Chawki, M. y Shazly, Y. (2013). Online sexual harassment: issues y solutions. *Journal of Intellectual Property, Information Technology and Electronic Commerce Law*, 4, 71-86.
- Colenbrander, A. A. (2016). *Always a step ahead: The process of handling escalated sexting: An explanatory study of intervention and prevention actors and measures handling escalated sexting*. (Tesis de maestría). Universidad de Twente, Enschede, Países Bajos. Recuperado de <http://essay.utwente.nl/69672/>.
- Comité de los Derechos del Niño. (2016). *Observación general núm. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia*. Recuperado de <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/G1640449.pdf>.
- Contreras, C., Cabrera, F. y Martínez, K. (2016). Sexting: su definición, factores de riesgo y consecuencias. *Revista sobre la infancia y adolescencia*, 10, 1-18.
- Cortesi, S. y Gasser, U. (2015). *Digitally connected: Global perspectives on youth and digital media*. Recuperado de <http://www.address.com/full/url/>.

- De Santisteban, P. (2018). *Online Grooming: Características y Factores de Riesgo del Abuso Sexual de Menores a través de Internet*. (Tesis Doctoral).  
Universidad Autónoma de Madrid, España.
- De Santisteban, P., y Gámez-Guadix, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.001>.
- Donoso Vázquez, T. y Rebollo Catalán, Á. (2018). *Violencias de género en entornos digitales*. Barcelona: Octaedro.
- Drouin, M., Ross, J., y Jenkins, E. (2015). Sexting: A new, digital vehicle for intimate partner aggression? *Computers in Human Behavior*, 50, 197-204.
- Englander, E. (2012). Low risk associated with most teenage sexting. *MARC Research Reports*. Paper 6. Recuperado de: [http://vc.bridgew.edu/marc\\_reports/6](http://vc.bridgew.edu/marc_reports/6)
- Englander, E. (2015). Coerced sexting and revenge porn among teens. *Bullying, Teen Aggression y Social Media* 1(2), 19-21.
- Fajardo, M. I., Gordillo, M. y Regalado, A. B. (2013). Sexting. Nuevos usos de la tecnología y la sexualidad en adolescentes. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1 (1), 521-534.
- Faur, E. (2003). *Género, Sexualidad y Derechos Reproductivos en la adolescencia*. Buenos Aires: Paidós.

- Fernández, C. I. (2011). El acoso telemático en menores: Cyberacoso y grooming. *Revista Psicología Científica.com*, 13. Recuperado de:  
<http://www.psicologiacientifica.com/cyberacosogroomingenmenores>.
- Font, P. (1990). *Pedagogía de la sexualidad*. Barcelona: Editorial Graó.
- Fuster, S. (2018). Reflexiones en relación al delito de Grooming. Buenos Aires.
- Gámez Guadix, M., Almendros, C., Borrajo, E. y Clavete, E. (2015). Prevalence and association of sexting and online sexual victimization among Spanish adults. *Sexuality Research and Social Policy*, 12, 145-154.
- Gámez Guadix, M., de Santisteban, O. y Resett, S. (2017). Sexting among spanish adolescents: prevalence and personality profiles. *Psicothema*, 29(1), 29-34.
- García, V. (2018). *El pederasta digital*. Buenos Aires.
- Grooming Argentina. (2020). *Informe Grooming 2019/2020: 6 de cada 10 Niños, Niñas y Adolescentes habla con desconocidos por Internet*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/466790041/Informe-Grooming-2019-20-Docx>.
- Hinduja, S. y Patchin, J. (2020). Sextortion Among Adolescents: Results From a National Survey of U. S. Youth. *Sexual Abuse*, 32, 30-54.
- Horrocks, J. E. (2012). *Psicología de la adolescencia*. México: Trillas.
- Houck, C. H., Barker, D., Rizzo, C., Hancock, E., Norton, A. y Brown, L. K. (2014). Sexting and sexual behavior in at-risk adolescents. *Official Journal of the American Academy of Pediatrics*, 133 (2), 1-10.
- Hurlock, E. B. (2010). *Psicología de la adolescencia*. México: Paidós.

- Javier, R. A., Dillon, J., DaBreo, C., y De Mucci, J. (2013). Bullying and its consequences: In search of solutions—Part II. *Journal of Social Distress and the Homeless*, 22, 59-72.
- Kopecký, K. (2017). Online blackmail of Czech children focused on so-called “sextortion”. *Telematics and Informatics*, 34, 11-19.
- Kowalski, R. M. (2008). Cyber bullying: Recognizing and treating victim and aggressor. *Psychiatric Times*, 25, 45-47.
- Lameiras, M., Rodríguez, Y., Ojea, M., y Dopereiro, M. (2004). *Programa coeducativo de desarrollo psicoafectivo y sexual*. Madrid: Pirámide.
- Lameiras, M., Carrera, M. V., y Rodríguez, Y. (2013). *Sexualidad y Salud. El estudio de la sexualidad humana desde una perspectiva de género*. Universidad de Vigo.
- Leary, M. G. (2008). *Self-Produced Child Pornography: The Appropriate Societal Response to Juvenile Self-Sexual Exploitation*. Recuperado de <https://scholarship.law.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1238&context=scholar>.
- Lenhart, A. (2009). *Teens and sexting. How and why minor teens are sending sexually suggestive nude or nearly nude images via text messaging*. Recuperado de: <http://goo.gl/rLWaVv>
- Ley 25.326. Ley de Protección de los Datos Personales. (2000). Publicada en el *Boletín Oficial* el 02 de noviembre de 2000. Argentina.

- Ley 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. (2005). Publicada en el *Boletín Oficial* el 26 de octubre de 2005. Argentina.
- Ley 26.388. Ley de Delitos Informáticos. (2008). Publicada en el *Boletín Oficial* el 24 de junio de 2008. Argentina.
- Ley 26.904. Ley de Grooming. (2013). Publicada en el *Boletín Oficial* el 11 de diciembre 2013.
- López, M. C. y Müller, M. B. (2019). *Bullying, Cyberbullying, Grooming y Sexting*. Buenos Aires: Maipue.
- Maganto, C., Garaigordobil, M. y Peris, M. (2013). Acoso a través del sexting en las redes sociales y factores de riesgo asociado. *Avances en Psicología Clínica*, 159-165.
- McGlynn, C., Rackley, E. y Houghton, R. (2017). Beyond “Revenge Porn”: The continuum of image-based sexual abuse. *Feminist legal studies*, 25, 25-46.
- McLuhan, M. y Powers, B. R. (1995). *La aldea global*. Barcelona: Gedisa.
- McLaughlin, J. (2010). Crime and Punishment: Teen Sexting in Context. *Pen State Law Review*, 135-181.
- Mendoza, S. (2013). *El derecho penal frente a las forma de acoso a menores: bullying, cyberbullying, grooming y sexting*. Valencia: Tirant lo Blach.
- Ministerio Público Fiscal. (2020). Curso virtual “Ciberacoso Online a NNyA”.
- Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. (2018). *Pornografía Infantil en Internet y Grooming*.

- Miró Llinares, F. (2012). *El cibercrimen: Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.
- Money, J. y Ehrhardt, A. A. (1982). *Desarrollo de la sexualidad humana: diferenciación y dimorfismo de la identidad de género*. Madrid: Morata.
- Montiel, I., Carbonell, E. y Pereda, N. (2015). Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample. *Child Abuse and Neglect*, 52 123-134.
- Montiel, I., Carbonell, E., y García, M. (2014). *Victimización Infantil Sexual Online: Online Grooming, Ciberabuso y Ciberacoso Sexual*. Recuperado de: 10.13140/RG.2.1.2992.7521.
- Muñiz, M. (2013). Adolescencia, violencia de género y sexismo: un análisis a través del Tuenti. *I Congreso Internacional sobre estudios de Diversidad sexual en Iberoamérica*. Sevilla.
- Muñiz, M. (2015). *Violencia Virtual y Ajuste Psicosocial en la adolescencia desde la perspectiva de género*. (Tesis Doctoral). Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. Recuperado de: [goo.gl/WTo2F4](http://goo.gl/WTo2F4).
- Navarja, M. E. (2019). Sexting: percepción de estudiantes tucumanos sobre motivaciones y riesgos. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 30, 127-147.
- O'Connell, R. (2003). *A typology of child cybersexploitation and online grooming practices*. Recuperado de <https://goo.gl/qPccEp>.

- Oficina Federal de Investigaciones. (2015). *Sextorsión: ayúdenos a localizar víctimas adicionales de un depredador en línea*. Recuperado de <https://www.fbi.gov/news/stories/2015/julio /sextorsión>.
- Ojeda, M., Del Rey, R., Walrave, M. y Vandebosch, H. (2020). Sexting en adolescentes: prevalencia y comportamientos. *Revista Científica de educomunicación*, 64(23), 9-19.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2017). *Desarrollo en la adolescencia*. Recuperado de <https://goo.gl/Z8Tb7d>.
- Orosco, J. R. y Pomasunco, R. (2020). Adolescentes frente a los riesgos en el uso de las TIC. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 22, 1-13.
- Pacheco Amigo, B. M., Lozano Gutiérrez, J. L. y González Ríos, N. (2018). Diagnóstico de utilización de redes sociales: factor de riesgo para el adolescente. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 8, 53-72.
- Papalia, D. E., Wendkos, S. O., y Feldman, R. D. (2009). *Psicología del desarrollo*. México: McGraw-Hill.
- Perez, G. (2010). Cibersocialización y adolescencia: un nuevo binomio para la reflexión en educación social. *Revista de Educación Social*, 11.
- Peris Hernández, M. y Maganto, M. (2018). *Sexting, Sextorsión y Grooming. Identificación y prevención*. Madrid: Pirámide.

- Pineda, S. y Aliño, M. (2002). *El concepto de adolescencia. Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia*. Disponible en <https://goo.gl/gwvDpP>.
- Prensky, M. (2001). Digital Natives, Digital Immigrants, Part 1. *On the horizon*, 9, 1-6.
- Quayle, Lööf, Soo y Ainsaar (2011). *Online behaviour related to child sexual abuse: Literature report*.
- Quayle, E., Allegro, S., Hutton, L., Sheath, M., y Lööf, L. (2014). Rapid skill acquisition and online sexual grooming of children. *Computers in Human Behavior*, 39, 368- 375.
- Sacco, D., Argudin, R., Maguire, J. y Tallon, K. (2010). *Sexting: Youth practices and legal implications*. Berkman Center Research Publication. Recuperado de: <https://goo.gl/35NviL>
- Salter, A. (2003). *Predators, pedophiles, rapists, and other sex offenders: Who they are, how they operate, and how we can protect ourselves and our children*. New York: Basic Books.
- Sheldon, K. y Howitt, D. (2007). *Sex Offenders and the Internet*. Chichester: John Wiley and Sons Ltd.
- Torres, C., Robles, J. M. y De Marco, S. (2014). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- UNICEF y Global Kids Online (2016). *Kids on line Argentina: Research Study on the Perceptions and Habits of Children and Adolescents on the Use of Technologies, the Internet and Social Media*. Recuperado de:  
<https://www.unicef.org/argentina/media/1636/file/Kids-online.pdf>
- Van-Ouytsel, J., Van-Gool, E., Walrave, M., Ponnet, K. y Peeters, E. (2016). Sexting: adolescents perceptions of the applications used for, motives for, and consequences of sexting. *Journal of Youth Studies*. Recuperado de:  
<https://doi.org/10.1080/13676261.2016.1241865>
- Villacampa Estiarte, C. (2016). Nuevas tecnologías y victimización sexual de menores por online grooming. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología 18*, 1-27.
- Villacampa Estiarte, C. (2017). Predadores sexuales online y menores: Grooming y Sexting en adolescentes. *Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas 2*.
- Webster, S., Davidson, J., Bifulco, A., Gottschalk, P., Caretti, V., Pham, T., et al. (2012). *Final report. European Online Grooming Project*. Recuperado de  
<http://www.natcen.ac.uk/study/european-online-grooming-project>.
- Wolak, J. y Finkelhor, D. (2011). *Sexting: a typology*. NH: Crimes against Children Research Center.

# CAPÍTULO VII

# **ANEXOS**

**Baremos de la escala de sexting: conversión de puntuaciones directas en percentiles en chicas adolescentes y jóvenes**

Percentil	Chicas adolescentes (12-16 años)			Chicas jóvenes (17-21 años)		
	Sexting erótico	Sexting pornográfico	Total sexting	Sexting erótico	Sexting pornográfico	Total sexting
95	25	7	30	25	7	30
85	22	5	26	22	5	27
75	20	4	24	20	4	25
65	18	4	22	19	4	23

**Baremos de la escala de sexting: conversión de puntuaciones directas en percentiles en chicos adolescentes y jóvenes**

Percentil	Chicos adolescentes (12-16 años)			Chicos jóvenes (17-21 años)		
	Sexting erótico	Sexting pornográfico	Total sexting	Sexting erótico	Sexting pornográfico	Total sexting
95	27	8	35	28	9	36
85	24	6	30	25	7	31
75	22	5	27	23	5	28
65	10	4	25	21	5	26

**Interpretación de la escala de sexting**

Percentil	Interpretación
≥ 95	<b>Alto riesgo</b> en la escala de sexting: erótico y pornográfico.
85-94	<b>Riesgo</b> en la escala de sexting: erótico y pornográfico.
75-84	<b>Alertan del riesgo</b> de sexting: erótico y pornográfico.
≤ 74	<b>No se consideran puntuaciones de riesgo.</b>

**Baremos de la escala de sextorsión: conversión de puntuaciones directas en percentiles en chicas adolescentes y jóvenes**

Percentil	Chicas adolescentes			Chicas jóvenes		
	Acoso erótico	Coerción	Total sextorsión	Acoso erótico	Coerción	Total sextorsión
95	11	14	23	10	14	22
85	8	12	20	8	12	19
75	7	11	18	8	11	18
65	7	10	17	7	10	16

**Baremos de la escala de sextorsión: conversión de puntuaciones directas en percentiles en chicos adolescentes y jóvenes**

Percentil	Chicos adolescentes			Chicos jóvenes		
	Acoso erótico	Coerción	Total sextorsión	Acoso erótico	Coerción	Total sextorsión
95	11	14	23	11	14	24
85	8	12	19	9	12	20
75	7	11	18	8	11	18
65	7	10	16	7	10	17

**Interpretación de la escala de sextorsión**

Percentil	Interpretación
$\geq 95$	<b>Alto riesgo</b> en la escala de sextorsión: acoso erótico y coerción.
85-94	<b>Riesgo</b> de sextorsión: acoso erótico y coerción.
75-84	<b>Alertan del riesgo</b> de sextorsión: acoso erótico y coerción.
$\leq 74$	<b>No se consideran puntuaciones de riesgo.</b>

**Baremos de la escala de grooming: conversión de puntuaciones directas en percentiles en chicas y chicos adolescentes**

Percentil	Chicas		Chicos	
	Percentil	Grooming	Grooming	Percentil
95		27	28	95
85		21	22	85
75		18	19	75
65		17	17	65

**Interpretación de la escala de grooming**

Percentil	Interpretación
$\geq 95$	<b>Alto riesgo</b> de grooming.
85-94	<b>Riesgo</b> de grooming.
75-84	<b>Alertan del riesgo</b> de grooming.
$\leq 74$	<b>No se consideran puntuaciones de riesgo.</b>

### Consentimiento informado para formar parte de una investigación

Soy estudiante de psicología de la Universidad Abierta Interamericana y estoy realizando un trabajo de investigación para obtener el título de grado. Requiero de su colaboración completando los siguientes cuestionarios. Los mismos son anónimos y los datos recolectados serán únicamente con fines académicos. Desde ya, muchas gracias por su colaboración. La información obtenida de sus respuestas será estrictamente confidencial, de tal manera que ninguno de sus datos personales se harán públicos por ningún medio. Igualmente, no se entregarán devoluciones particulares sobre la interpretación de los resultados y puntuaciones obtenidas. Considerando lo anterior, se agradece su participación en esta investigación.

Yo (nombre del participante) \_\_\_\_\_, DNI:

\_\_\_\_\_ expresado voluntaria y conscientemente mi deseo de participar en la realización de los cuestionarios otorgados por una estudiante de la carrera de Lic. en Psicología de la Universidad Abierta Interamericana.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_



Este cuestionario trata sobre el uso que hacen los y las adolescentes en las redes sociales. Se plantean cuestiones sobre el uso del teléfono celular, sobre fotografías o publicaciones que subes a internet, que envías o que te envían. Hay quién considera que publicar fotos eróticas o sexys puedes ser arriesgado, mientras que otras personas piensan que cada uno tiene derecho a exhibir su cuerpo como desee. También pregunta sobre el uso que haces de la webcam/selfie, así como otros usos relacionados con Internet. Responde en función del grado de acuerdo que estés con cada una de las preguntas. Recuerda que no hay respuestas buenas ni malas.

**¡MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN!**

**Datos Sociodemográficos:**

Edad: \_\_\_\_ años.

Género: Femenino  Masculino  Otro:  \_\_\_\_\_

Año de curso:

1er año  2do año  3er año  4to año  5to año  6to año

Estudios secundarios completos

Grupo conviviente: \_\_\_\_\_

Redes sociales preferidas:

Instagram  Twitter  TikTok  Snapchat  Twitch  Youtube  Tinder

Otras: \_\_\_\_\_

Cantidad de horas diarias en redes: \_\_\_\_\_

Religión:

Catolicismo  Testigo de Jehová

Evangélica  Judaísmo

Otra  \_\_\_\_\_ Ateo/a

En pareja: Si  No  Otro:  \_\_\_\_\_

## ESCALA DE SEXTING

Es habitual hacerse auto fotografías (selfies) o hacer fotografías a otros/as. Muchas de estas imágenes las subimos a internet. En general, elegimos las fotos en las que nos vemos bien y nos gustan de una manera especial. Hay quien considera que publicar fotos eróticas o sexys puede ser arriesgado, mientras que otras personas piensan que tienen derecho a exhibir su cuerpo como deseen. Es importante que contestes a todas las afirmaciones que vienen a continuación y que lo hagas con sinceridad, marcando la respuesta que consideres adecuada:

**1 = Nunca o nada; 2 = Alguna vez o poco; 3 = Bastantes veces o bastante; 4 = Siempre o Mucho**

<b>Elijo fotos para publicar en las redes sociales en las que me veo como una persona</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Atractiva				
2. Sexy				
3. Romántica				
4. Erótica				
5. Interesante				
6. Provocativa				
7. Seductora				
8. Sensual				
9. Insinuante				
<b>Entre amigos/as nos enviamos fotos en las que estoy</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
10. Casi "pornográfica"				
11. En ropa interior				
12. Sin ropa				
13. Torso inferior desnudo				

## ESCALA DE SEXTORSIÓN

Hay personas de tu edad que en los chats, redes sociales y/o emails se sienten más libres para escribir mensajes y subir imágenes y fotografías, a veces con contenido sexual, en las que pueden ofender y/o lastimar a otros. Indica en cada pregunta cuál es el grado en el que sentís que te ha podido ocurrir y ocurren este tipo de situaciones. Es importante que contestes a todas las afirmaciones que vienen a continuación y que lo hagas con sinceridad, marcando la respuesta que consideres adecuada:

**1 = Nunca o nada; 2 = Alguna vez o poco; 3 = Bastantes veces o bastante;  
4 = Siempre o Mucho**

<b>A veces se envían mensajes, fotos o vídeos que pueden herir. En tu caso:</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. ¿Alguna vez has sufrido acoso erótico o sexual mediante las redes sociales o Internet?				
2. ¿Alguien te ha enviado algún mensaje con contenido erótico o sexual que te ha hecho daño?				
3. ¿Alguien ha publicado alguna foto erótica tuya que ha sido objeto de burla?				
4. ¿Se suben fotos eróticas de otras personas para humillarlas?				
5. ¿Se envían contenidos eróticos para herir y ridiculizar a otros/as?				
Se publican fotografías con un toque erótico o sexual por:	6. Chantaje			
	7. Venganza			
	8. Intimidación			
	9. Presión de los amigos/as			
	10. Para reírse de alguien			

### ESCALA DE GROOMING

La gente utiliza internet para hacer amistades y también mantener conversaciones eróticas, íntimas. Piensa si alguna vez alguien bastante mayor que tú, (por internet, webcam, chat, redes sociales, internet u otros medios) ha intentado conocerte y acercarse a vos. Indica en qué medida reconoces las siguientes situaciones. Es importante que contestes a todas las afirmaciones que vienen a continuación y que lo hagas con sinceridad, marcando la respuesta que consideres adecuada:

**1 = Nunca o nada; 2 = Alguna vez o poco; 3 = Bastantes veces o bastante; 4 = Siempre o Mucho**

Escala de grooming	1	2	3	4
1. ¿Conoces alguien que enseñe su cuerpo desnudo en las redes sociales o Internet?				
2. ¿Conoces a gente de tu edad que tiene relaciones sexuales delante del teléfono celular?				
3. ¿Has mostrado tus partes íntimas o tu cuerpo desnudo en internet?				
4. ¿Tuviste alguna vez relaciones sexuales delante del teléfono celular con otra persona?				
5. ¿Has mantenido alguna conversación mediante el teléfono celular estando vos o la otra persona en ropa interior?				
6. ¿Utilizas el teléfono celular para seducir o mantener conversaciones eróticas con otra persona?				
7. He enviado fotografías sexys y eróticas				
8. He enviado mensajes de texto con contenidos insinuantes y eróticos				
9. Me han escrito comentarios en la red un poco atrevidos y sexuales				
10. ¿Te han pedido alguna vez que te muestres desnudo/a o enseñes tus partes íntimas en las redes sociales?				
11. Me han enviado fotografías eróticas para seducirme				
12. ¿Algún adulto ha intentado contactarte por redes sociales o Internet?				
13. ¿Alguien que no conocías ha querido convencerte, hacerte algún regalo u ofrecerte dinero a cambio de que enseñes tu cuerpo en Internet?				